

AÑO CII, TOMO I
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
MARTES 15 DE ENERO DE 2019
EDICION EXTRAORDINARIA
100 EJEMPLARES
60 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

INDICE

H. Ayuntamiento de Tamasopo, S.L.P.

Presupuesto de Egresos 2019 y
Tabulador de Remuneraciones
Para el Ejercicio Físcal del 2019.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Actual 0.30 UMA (\$24.18)
Atrasado 0.60 UMA (\$48.36)

Otros con base a su costo a criterio de la
Secretaría de Finanzas

Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Oscar Iván León Calvo

Director

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Distribución

José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS
EDITORES O AGENTES
CR-SLP-002-99

H. Ayuntamiento de El Tamasopo, S.L.P.

CONTENIDO

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

CAPÍTULO III

De los Servicios Personales

CAPÍTULO IV

De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL
GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía,
Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

CAPÍTULO III

Sanciones

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

TRANSITORIOS

ANEXOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Tamasopo en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 81 fracción XXII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre de San Luis Potosí presenta el siguiente Presupuesto de Egresos el cual será fundamental para el ejercicio fiscal 2019 en el que se busca fortalecer las bases para mejorar el nivel de vida de los ciudadanos, a fin de trazar las bases que nos consolidaricen como un municipio responsable en la ejecución del gasto público.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2019, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, del municipio de Tamasopo, S.L.P.

POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2019, el Municipio de Tamasopo, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Ejercer el recurso con austeridad y eficacia.
- Ejercer el recurso de acuerdo a los normas y lineamientos del gasto publico
- Evaluación y control del gasto publico

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2019 se estima tener un egreso por un monto de \$152,620,000.00 (cientocincuenta y dos millones seiscientos veinte mil pesos 00/100/m.n.), con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para el Municipio de Tamasopo, S.L.P.

METAS Y OBJETIVOS

Objetivos, estrategias y metas de los Egresos		
Objetivo Anual	Estrategias	Metas
Ejercer de forma correcta el uso del patrimonio y gasto público por conducto de las dependencias, en congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio de Tamasopo, así como el desempeño de los servidores públicos.	<p>Vigilar el gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del municipio.</p> <p>Comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuesto, ingresos, patrimonio y valores que tenga en el Ayuntamiento de Tamasopo</p>	Ser un municipio competitivo por su transparencia y honestidad en la conducción del patrimonio y administración publica

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE
TAMASOPO, S.L.P.**

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tamasopo, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2019, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1. El presente decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2019 de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 4, 6, 8, 11, 12, 14, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 73, 74, 77, 78, 79, 80 y 82 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31 inciso b, fracciones VI, IX, y X, 81, 86, fracción II, y 115, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, y 8 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 1, 4, 6, 8, 15, 20, 21, 22, 29, y 44 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, y 2 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 4, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 17, 18, Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 24, 27, 28, 29, y 30 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 3, 17, 20, 23, y 24 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; 62, y 84, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería Municipal y a la Contraloría interna del municipio, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

II. ADEFAS: Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

IV. Asignaciones Presupuestales: La ministración que de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.

V. Ayudas: Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

VI. Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

VII. Clasificación por Objeto del Gasto: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

VIII. Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

IX. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

X. Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

XI. Clasificación Administrativa: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.

XII. Clasificación Programática: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

XIII. Contraloría: La Contraloría Interna del Municipio.

XIV. Dependencias: Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

XV. Economías o Ahorros Presupuestarias: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

XVI. Entes públicos: Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

XVII. Entidades: Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.

XVIII. Fideicomisos Públicos: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

XIX. Gasto Corriente: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

XX. Gasto Federalizado: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

XXI. Gasto de Inversión o Capital: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

XXII. Gasto No Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.

XXIII. Gasto Programable: Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.

XXIV. Ingresos Excedentes: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

XXV. Ley de Presupuesto: Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

XXVI. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos

XXVII. Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXVIII. Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXIX. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

XXX. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXI. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

XXXII. Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo _. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.

- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo _. La información que en términos del presente Decreto deba remitirse al Cabildo deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Ser enviada a la Mesa Directiva o Secretaría del mismo.
- II. Turnar dicha información a las Comisiones competentes.
- III. Presentar la información en forma impresa y en formato electrónico de texto.
- IV. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Artículo 3.- La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 4.- La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 5.- El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto del Municipio de Tamasopo, S.L.P., importa la cantidad de \$152,650,000.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Tamasopo, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal de 2019.

Artículo 6.- La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO¹

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	NO ETIQUETADO	
11	RECURSOS FISCALES	69,785,000.00
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
13	FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
14	INGRESOS PROPIOS	0.00
15	RECURSOS FEDERALES	0.00
16	RECURSOS ESTATALES	0.00
17	OTROS RECURSOS DE LIBRE DISPOSICIÓN	0.00
2	ETIQUETADO	
25	RECURSOS FEDERALES	59,835,000.00
26	RECURSOS ESTATALES	23,000,000.00
27	OTROS RECURSOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS	0.00
TOTAL		152,620,000.00

¹ De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

Artículo 7.- De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de Tamasopo, S.L.P., se distribuye de la siguiente forma:

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	GASTO CORRIENTE	75,197,400.00
2	GASTO DE CAPITAL	75,472,600.00
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	1,500,000.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	450,000.00
5	PARTICIPACIONES	0.00
TOTAL		152,620,000.00

2 De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en:
https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

Artículo 8.- Las asignaciones previstas en el presupuesto de egresos del Municipio se integran de la siguiente forma, de acuerdo con la clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS, DE LOS GASTOS Y DEL FINANCIAMIENTO³ (ESTRUCTURA BÁSICA)

No.	CATEGORÍAS	PARCIAL	MONTO
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		152,620,000.00
1.1.1	Impuestos	4000,000.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social	0.00	
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	3000,000.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	5,115,000.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad	0.00	
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales	0.00	
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas	0.00	
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	0.00	
1.1.9	Participaciones	140,505,000.00	
1.2	Total Ingresos de Capital		0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos	0.00	
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos	0.00	
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor	0.00	
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos	0.00	
1.2.2	Disminución de Existencias	0.00	
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas	0.00	
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos	0.00	
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política	0.00	
Total de Ingresos			152,650,000.00
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		82,155,000.00
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	26,250,000.00	

2.1.1.1	Remuneraciones	35,312,400.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	5,007,600.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0.00	
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	0.00	
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0.00	
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	0.00	
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	0.00	
2.1.3	Gastos de la propiedad	0.00	
2.1.3.1	Intereses	0.00	
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0.00	
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	0.00	
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	15,585,000.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	0.00	
2.1.7	Participaciones	0.00	
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	0.00	
2.2	Total Gastos de Capital		70,465,000.00
2.2.1	Construcciones en Proceso	70,465,000.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	0.00	
2.2.3	Incremento de existencias	0.00	
2.2.4	Objetos de valor	0.00	
2.2.5	Activos no producidos	0.00	
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	0.00	
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	0.00	
	Total del Gasto		152,620,000.00
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		0.00
3.1.1	Disminución de activos financieros	0.00	
3.1.2	Incremento de pasivos	0.00	
3.1.3	Incremento del patrimonio	0.00	
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		0.00
3.2.1	Incremento de activos financieros	0.00	
3.2.2	Disminución de pasivos	0.00	
3.2.3	Disminución de Patrimonio	0.00	
	Total Financiamiento		0.00

3 De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

Artículo 9.- El **gasto neto total** previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, conforme al **Anexo 1** del Presente Decreto.

Artículo 10.- Las asignaciones para el Cabildo importan la cantidad de: \$ 5,400,000.00 que comprende los recursos públicos asignados a:

CABILDO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL	1,700,000.00
SÍNDICO	528,000.00
REGIDURÍAS	3,172,000.00
TOTAL	5,400,000.00

Artículo 11.- Las erogaciones previstas en este Decreto, de acuerdo con la clasificación administrativa conforme al **Anexo 2** Sector Público Municipal.

Artículo 12.- De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tamasopo para el ejercicio fiscal de 2019 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO⁴
(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

No.	Categorías	Monto
1	Gobierno	54,112,500.00
1.1	Legislación	0.00
1.2	Justicia	0.00
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	1,700,000.00
1.4	Relaciones Exteriores	0.00
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	50,647,600.00
1.6	Defensa	0.00
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	1,427,500.00
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	337,400.00
1.9	Otros Servicios Generales	0.00
2	Desarrollo Social	95,415,000.00
2.1	Protección Ambiental	70,465,000.00
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	0.00
2.3	Salud	17,110,000.00
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	450,000.00
2.5	Educación	2,670,000.00
2.6	Protección Social	3,320,000.00
2.7	Otros Asuntos Sociales	1,400,000.00
3	Desarrollo Económico	1,592,500.00
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00
3.3	Combustibles y Energía	0.00
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0.00
3.5	Transporte	0.00
3.6	Comunicaciones	0.00
3.7	Turismo	157,500.00
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	1,435,000.00
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00
4	Otras	1,500,000.00
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	0.00
4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0.00
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	1,500,000.00
	Total	152,620,000.00

⁴ De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

Artículo 15.- Las provisiones para atender desastres naturales y otros siniestros se distribuyen de la siguiente forma:

AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS			
PARTIDA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	DESTINATARIO	PROCEDENCIA DEL RECURSO
A	\$ 200,000.00	POBLACIÓN	INGRESOS FEDERALES
B	0.00		
C	0.00		
TOTAL	0.00		

Artículo 16.- La Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 17.- El capítulo específico que incorpora las obligaciones presupuestarias de los proyectos de asociación público-privada se incluye en el **Anexo 3** de este Decreto.

Artículo 18.- El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se incluye en el **Anexo 4** de este Decreto.

Artículo 19.- El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes, se incluye en el **Anexo 5** de este Decreto.

Artículo 20.- El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se incluye en el **Anexo 6** de este Decreto.

Artículo 21.- La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal de 2019 es de \$ 70,465,000.00 (Setenta Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.).

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 22.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en los **Anexos 8 y 8.1**; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Artículo 23.- Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 24.- El sistema de seguridad pública municipal esta desglosado en el tabulador del **Anexo 9** del presente Decreto.

La integración del gasto en seguridad pública es la siguiente:

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL			
	RECURSOS FISCALES	RECURSOS ESTATALES	RECURSOS FEDERALES	APORTACIONES DE TERCEROS
GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL				
POLICÍAS	0.00	0.00	4,550,000.00	0.00
RESTO DEL GASTO EN SEGURIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	4,550,000.00	0.00
TOTAL GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL				4,550,000.00

CAPÍTULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 25. El municipio de Tamasopo no cuenta con de deuda publica, con fecha de corte al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior.

PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA 2019

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9500	COSTO POR COBERTURAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9600	APOYOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

La composición de dicha asignación será ejercida de la siguiente forma:

NO. DE CRÉDITO (DECRETO APROBATORIO/ REGISTRO ESTATAL O FEDERAL)	A	B	C	TOTAL
FECHA DE CONTRATACIÓN	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
TIPO DE INSTRUMENTO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
INSTITUCIÓN BANCARIA	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FUENTE O GARANTÍA DE PAGO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
MONTO CONTRATADO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
PLAZO DE VENCIMIENTO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
TASA DE INTERÉS CONTRATADA	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
AMORTIZACIÓN	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
INTERESES	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
TOTAL					

Artículo 26. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$1,500,000.00, para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Artículo 27. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2019 no podrá exceder del 2.5% del presupuesto total autorizado **O ALGUNA OTRA MÉTRICA.**

Artículo 28. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE**, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 29. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tamasopo se conforma por \$ 61,620,000.00 de gasto propio y \$91,000,000.00 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes, en un plazo a más tardar de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales. Los recursos federales deberán ser ministrados de acuerdo al calendario establecido para los Convenios y de ninguna manera podrá iniciar ministraciones después del mes de Septiembre.

Cumplido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que se haya realizado la aportación de recursos municipales, el Gobierno Municipal, a través de la Tesorería Municipal, en casos debidamente justificados, podrán solicitar a la dependencia o entidad correspondiente una prórroga hasta por el mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 30. Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 31. Las Dependencias y entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de Tamasopo importan la cantidad de \$49,505,000.00, y se desglosan a continuación:

Participaciones Federales (Ramo 28)	
Partida	Total
Fondo General de Participaciones	27,000,000.00
Fondo de Fomento Municipal	9,500,000.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	2,800,000.00
Fondo de Fiscalización	2,000,000.00
Fondo de Compensación	0.00
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	5,000.00
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	700,000.00
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	100,000.00
Incentivo para la Recaudación	2,100,000.00
Impuesto Sobre Nomina	800,000.00
Recaudación Impuesto Sobre la Renta	3,200,000.00
Fondo del Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	1,300,000.00
Otras participaciones federales	0.00
Total	49,505,000.00

Artículo 32. Las Aportaciones de la Federación al Municipio estimarán \$68,000,000.00 (Sesenta y Ocho Millones 00/100 M.N.) y se desglosan a continuación:

PARTIDA		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	49,000,000.00
2	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FORTAMUN)	19,000,000.00
TOTAL		68,000,000.00

Artículo 33. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

Programa o Destino Estimado	Asignación presupuestal
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	
INDIRECTOS	1,320,000.00
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	13,380,000.00
EDUCACION	2,000,000.00
SALUD	2,000,000.00
DESARROLLO URBANO	9,800,000.00
INFRAESTRUCTURA CARRETERA	3,000,000.00
VIVIENDA	15,000,000.00
ELECTRIFICACION	2,500,000.00
Total	49,000,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES (FORTAMUN)	
ADMINISTRACION PUBLICA	3,900,000.00
INDIRECTOS	550,000.00
AGUA Y SANEAMIENTO	2,000,000.00
ASISTENCIA SOCIAL	2,000,000.00
DEPORTES	600,000.00
DESARROLLO URBANO	450,000.00
EDUCACION	1,800,000.00
INFRAESTRUCTURA AGROPECURIA	200,000.00
SEGURIDAD PUBLICA	6,900,000.00
VIVIENDA	600,000.00
Total	19,000,000.00
Total FISM + FORTAMUN	68,000,000.00

**TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 34. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 35. Las dependencias y entidades, sin exceder sus presupuestos autorizados, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos no fiscales contraídos entre sí, las cuales se calcularán a la tasa anual que resulte de sumar 5 puntos porcentuales al promedio de las tasas anuales de rendimiento equivalentes a las de

descuento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a 28 días, en colocación primaria, emitidos durante el mes inmediato anterior a la fecha del ciclo compensatorio.

Artículo 36. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2019 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2019 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 37. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2019, previa autorización del Cabildo y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 38. La Tesorería Municipal podrá entregar adelantos de participaciones, previa petición que por escrito haga el titular de la dependencia o entidad al Tesorero **O SU EQUIVALENTE**, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo y del Presidente Municipal. También podrá hacerlo con respecto a las entidades y organismos autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Tesorero **O SU EQUIVALENTE**.

La Tesorería Municipal **O SU EQUIVALENTE** podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Municipio y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera de la dependencia, entidad u organismo solicitante.

Artículo 39. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 40. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista el contrato debidamente autorizado y suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 41. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Cabildo emitida por la Tesorería Municipal en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 42. Tratándose de recursos federales o estatales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitado, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la oficina o dirección encargada del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

Artículo 43. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica,

patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 44. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 45. El Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 46. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 47. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 48. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apegándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 49. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Cabildo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 50. La Tesorería Municipal deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 51. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 52. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales y de inversión en infraestructura previstos en este Decreto. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al Cabildo, a partir del 1 de abril de 2019, sobre dichos subejercicios.

autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal informará a la Contraloría Municipal sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

La Contraloría Municipal informará trimestralmente al Cabildo sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables.

Artículo 53. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 54. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, el Cabildo, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 55. En apego a lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	EN PESOS	
	DE	HASTA
ADJUDICACIÓN DIRECTA	\$ 0.01	\$1,060,000.00
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	\$1,060,000.01	\$2,980,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	MAYOR A \$ 2,980,000.01	

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 56. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 57. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 58. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 59. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (**PbR**) ascienden a la cantidad de \$152, 620,000.00 (100%). Su distribución por dependencia se señala a continuación:

(Ayuntamiento)	PRESUPUESTO 2019		
	programas presupuestarios	Monto	programas presupuestarios
Agua Potable y Saneamiento	1	\$33,362,000.00	21.86 %
Educación	2	\$15,162,000.00	9.93 %
Deporte	3	\$7,162,000.00	4.69 %
Salud	4	\$8,662,000.00	5.68 %
Asistencia Social	5	\$8,662,000.00	5.68 %
Seguridad Pública	6	\$13,062,000.00	8.56 %
Desarrollo Urbano	7	\$16,912,000.00	11.08 %
Infraestructura Carretera	8	\$18,162,000.00	11.90 %
Vivienda	9	\$22,012,000.00	14.42 %
Electrificación	10	\$9,462,000.00	6.20 %
Total	10	\$152,620,000.00	100%

En el **Anexo 10** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2019, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Decreto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Tamasopo , a los 18 días del mes de Diciembre del año 2018.

C. ROSALBA CHAVIRA BACA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TAMASOPO

LIC. GLORIA YADIRA MENDEZ RAMIREZ
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

CP LUIS ANTONIO HERMOSILLO DAVILA
TESORERO MUNICIPAL

LIC. ELVIA RODRIGUEZ LOPEZ
EL SÍNDICO MUNICIPAL

DR. PLUTARCO ALVAREZ TAPIA
REGIDOR MUNICIPAL

LIC. JESUS ARMANDO NAJERA MARQUEZ
REGIDOR MUNICIPAL

C. ULISES MARTINEZ TORRES
REGIDOR MUNICIPAL

C. ROGELIO TORRES LOREDO
REGIDOR MUNICIPAL

PROF. MA. JUANA ANGELICA PONCE ROSAS
REGIDOR MUNICIPAL

C. MARIA MARTHA RAMIREZ MARTINEZ
REGIDOR MUNICIPAL

ANEXOS

ANEXO 1. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO⁶ (CAPÍTULO, CONCEPTO, PARTIDA GENÉRICA Y PARTIDA ESPECÍFICA)

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES		35,312,400.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	26,980,000.00	
1110	DIETAS		
1111	DIETAS	5,400,000.00	
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE		
1131	SUELDO BASE	21,580,000.00	
1132	COMPLEMENTO DE SUELDO	0.00	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	2,110,000.00	
1210	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES		
1211	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	100,000.00	
1212	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00	
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL		
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	2,010,000.00	
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL		
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00	
1240	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE		
1241	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00	
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	5,322,400.00	
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS		
1311	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	0.00	
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		
1321	PRIMA VACACIONAL	668,400.00	
1322	PRIMA DOMINICAL	0.00	
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	4,454,000.00	
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS		
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	150,000.00	
1332	PAGO DE DIAS DE DESCANSO LABORADOS	0.00	
1340	COMPENSACIONES		
1341	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES	50,000.00	
1370	HONORARIOS ESPECIALES		
1371	HONORARIOS ESPECIALES	0.00	
1380	PARTICIPACION POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES		
1381	COMPENSACION PERSONAL DE SEGURIDAD	0.00	
1400	SEGURIDAD SOCIAL	0.00	
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	500,000.00	
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO		
1511	FONDO DE AHORRO	0.00	
1520	INDEMNIZACIONES		
1521	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAÍDOS	400,000.00	
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO		
1531	FONDO DE AHORRO (PENSIONES)	0.00	
1532	ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	0.00	
1533	LIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES (JUBILACION)	0.00	
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES		
1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES	50,000.00	
1542	PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES	0.00	
1550	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS		
1551	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS	50,000.00	
1560	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		
1561	SUBSIDIO A ORGANISMOS SINDICALES	0.00	
1562	OTRAS PRESTACIONES POR APOYOS, EVENTOS Y FESTEJOS	0.00	
1600	PREVISIONES	300,000.00	
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL		
1611	REGULARIZACIONES	300,000.00	
1612	PREVISION DE INCREMENTO SALARIAL	0.00	
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	100,000.00	
1710	ESTÍMULOS		
1711	ESTÍMULOS	100,000.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		7,875,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	970,000.00	

2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	400,000.00	
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	150,000.00	
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO		
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	10,000.00	
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	110,000.00	
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL		
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	50,000.00	
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA		
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	100,000.00	
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA		
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	50,000.00	
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS		
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	100,000.00	
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	610,000.00	
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	600,000.00	
2212	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	0.00	
2213	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	0.00	
2214	ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS	0.00	
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES		
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0.00	
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	10,000.00	
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	60,000.00	
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2311	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2321	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2331	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2341	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2351	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2360	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2361	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2371	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	10,000.00	
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
2391	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	50,000.00	
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	560,000.00	
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS		
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	50,000.00	
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	50,000.00	
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO		
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	50,000.00	
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA		
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	50,000.00	
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO		
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	10,000.00	
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	100,000.00	
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	50,000.00	
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS		
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00	
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	200,000.00	
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	715,000.00	

2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS		
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	10,000.00	
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS		
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	10,000.00	
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	550,000.00	
2532	VACUNAS	0.00	
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	10,000.00	
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO		
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	5,000.00	
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS		
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	80,000.00	
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS		
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	50,000.00	
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,300,000.00	
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,300,000.00	
2612	TURBOSINA O GAS AVIÓN	0.00	
2620	CARBÓN Y SUS DERIVADOS		
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00	
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	370,000.00	
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES		
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	200,000.00	
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	50,000.00	
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS		
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	100,000.00	
2740	PRODUCTOS TEXTILES		
2741	PRODUCTOS TEXTILES	10,000.00	
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR		
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	10,000.00	
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	250,000.00	
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS		
2811	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	25,000.00	
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA		
2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	75,000.00	
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL		
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	150,000.00	
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,040,000.00	
2910	HERRAMIENTAS MENORES		
2911	HERRAMIENTAS MENORES	100,000.00	
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	50,000.00	
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	50,000.00	
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	25,000.00	
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
2951	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	780,000.00	
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS		
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	25,000.00	
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES		
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	10,000.00	
3000	SERVICIOS GENERALES		16,875,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	5,770,000.00	
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA		
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	5,530,000.00	
3112	PAGO POR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO	0.00	
3113	OTROS PAGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO	0.00	
3120	GAS		
3121	SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS, TANQUE ESTACIONARIO O DE CILINDROS.	50,000.00	
3130	AGUA		

3131	AGUA	0.00	
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL		
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	150,000.00	
3150	TELEFONÍA CELULAR		
3151	TELEFONÍA CELULAR	0.00	
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES		
3161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	20,000.00	
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN		
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	0.00	
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS		
3181	SERVICIOS TELEGRÁFICOS	20,000.00	
3182	SERVICIOS POSTALES	0.00	
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS		
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00	
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	195,000.00	
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS		
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00	
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS		
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0.00	
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	100,000.00	
3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
3241	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	10,000.00	
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	10,000.00	
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES		
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	25,000.00	
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS		
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	50,000.00	
3292	RENTA DE EXHIBICIONES TEMPORALES	0.00	
3293	RENTAS DE PELICULAS	0.00	
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,215,000.00	
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS		
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	200,000.00	
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	600,000.00	
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y TÉCNICA	10,000.00	
3332	SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	90,000.00	
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO		
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00	
3352	SERVICIOS ESTADÍSTICOS	0.00	
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN		
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	15,000.00	
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD		
3371	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00	
3372	OPERATIVOS DE SEGURIDAD	0.00	
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA		
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00	
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES		
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	300,000.00	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	200,000.00	
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	80,000.00	
3412	SERVICIOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	
3413	DIFERENCIAS EN CAMBIOS	0.00	
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR		
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00	
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES		
3431	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00	
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS		
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	10,000.00	
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	100,000.00	
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE		
3461	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00	

3470	FLETES Y MANIOBRAS		
3471	FLETES Y MANIOBRAS	10,000.00	
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES		
3491	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00	
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	480,000.00	
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES		
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	10,000.00	
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	50,000.00	
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	100,000.00	
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	250,000.00	
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	50,000.00	
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS		
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0.00	
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN		
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	20,000.00	
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	630,000.00	
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	500,000.00	
3612	INFORME DE GOBIERNO	0.00	
3613	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	50,000.00	
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS		
3621	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	50,000.00	
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET		
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00	
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS		
3641	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00	
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO		
3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO	30,000.00	
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET		
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00	
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN		
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	710,000.00	
3710	PASAJES AÉREOS		
3711	PASAJES AÉREOS	0.00	
3720	PASAJES TERRESTRES		
3721	PASAJES TERRESTRES	0.00	
3730	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		
3731	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	
3740	AUTOTRANSPORTE		
3741	AUTOTRANSPORTE	0.00	
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS		
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	700,000.00	
3752	GASTO DE TRASLADOS EN COMISIONES OFICIALES	0.00	
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO		
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00	
3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE		
3771	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00	
3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS		
3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	

3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE		
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	10,000.00	
3800	SERVICIOS OFICIALES	4,600,000.00	
3810	GASTOS DE CEREMONIAL		
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	0.00	
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	4,600,000.00	
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES		
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00	
3840	EXPOSICIONES		
3841	EXPOSICIONES	0.00	
3842	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EXPOSICIONES	0.00	
3843	ESPECTACULOS CULTURALES	0.00	
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00	
3852	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	0.00	
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	3,075,000.00	
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS		
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00	
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS		
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	950,000.00	
3922	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	0.00	
3923	PREVISIÓN PARA IMPUESTO SOBRE NÓMINA	0.00	
3924	OTRAS CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL	0.00	
3925	TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	0.00	
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES		
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	1,950,000.00	
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	150,000.00	
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES		
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	25,000.00	
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES		
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	
3992	SERVICIOS ASISTENCIALES	0.00	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		15,585,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	0.00	
4140	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS		
4141	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	0.00	
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS		
4151	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	
4152	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	0.00	
4400	AYUDAS SOCIALES	15,135,000.00	
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS		
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	12,565,000.00	
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN		
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	2,000,000.00	
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA		
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	270,000.00	
4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS		
4441	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00	
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	100,000.00	
4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS		
4461	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00	
4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO		
4471	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00	
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS		
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	200,000.00	
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	450,000.00	
4510	PENSIONES		
4511	PENSIONES	200,000.00	
4520	JUBILACIONES		
4521	JUBILACIONES	250,000.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		5,007,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,185,000.00	
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA		
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	150,000.00	
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA		
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00	
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS		
5131	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00	

5140	OBJETOS DE VALOR		
5141	OBJETOS DE VALOR		0.00
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN		985,000.00
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN		50,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		150,000.00
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		50,000.00
5220	APARATOS DEPORTIVOS		
5221	APARATOS DEPORTIVOS		50,000.00
5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO		
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO		0.00
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		
5291	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		50,000.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		50,000.00
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO		
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO		25,000.00
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		
5321	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		25,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		3,000,000.00
5410	AUTOMÓVILES Y CAMIONES		
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES		3,000,000.00
5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES		
5421	CARROCERÍAS Y REMOLQUES		0.00
5430	EQUIPO AEROSPAECIAL		
5431	EQUIPO AEROSPAECIAL		0.00
5440	EQUIPO FERROVIARIO		
5441	EQUIPO FERROVIARIO		0.00
5450	EMBARCACIONES		
5451	EMBARCACIONES		0.00
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE		
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE		0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0.00
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		
5511	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		172,600.00
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO		
5611	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO		0.00
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL		
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL		42,600.00
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN		
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN		50,000.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL		
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL		40,000.00
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		20,000.00
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS		
5661	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS		0.00
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		20,000.00
5690	OTROS EQUIPOS		
5691	OTROS EQUIPOS		0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS		0.00
5710	BOVINOS		
5711	BOVINOS		0.00
5720	PORCINOS		
5721	PORCINOS		0.00
5730	AVES		
5731	AVES		0.00
5740	OVINOS Y CAPRINOS		
5741	OVINOS Y CAPRINOS		0.00
5750	PECES Y ACUICULTURA		
5751	PECES Y ACUICULTURA		0.00
5760	EQUINOS		
5761	EQUINOS		0.00
5770	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO		
5771	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO		0.00
5780	ÁRBOLES Y PLANTAS		
5781	ÁRBOLES Y PLANTAS		0.00
5790	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS		

5791	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	
5800	BIENES INMUEBLES	0.00	
5810	TERRENOS		
5811	TERRENOS	0.00	
5820	VIVIENDAS		
5821	VIVIENDAS	0.00	
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES		
5831	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00	
5890	OTROS BIENES INMUEBLES		
5891	Otros Bienes Inmuebles	0.00	
5891	OTROS BIENES INMUEBLES	0.00	
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	450,000.00	
5910	SOFTWARE		
5911	SOFTWARE	450,000.00	
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES		
5991	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		70,465,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	70,465,000.00	
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL		
6111	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	13,545,000.00	
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	4,000,000.00	
6122	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	0.00	
6123	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0.00	
6124	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	0.00	
6125	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0.00	
6126	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00	
6127	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00	
6128	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0.00	
6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		
6131	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	36,500,000.00	
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	13,320,000.00	
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	3,000,000.00	
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		
6161	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00	
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES		
6171	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	50,000.00	
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		
6191	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	50,000.00	
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00	
6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL		
6211	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00	
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL		
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00	
6222	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	0.00	
6223	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0.00	
6224	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	0.00	
6225	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0.00	
6226	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00	
6227	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00	
6228	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0.00	
6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES		
6231	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00	
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN		
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00	
6250	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN		
6251	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00	
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA		
6261	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00	
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES		
6271	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00	
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS		
6291	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00	
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00	
6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		

6311	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00	
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO		
6321	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00	
6322	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	0.00	
6323	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECONÓMICO	0.00	
6324	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO	0.00	
6325	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECOLÓGICO	0.00	
6326	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	
6327	PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	0.00	
6328	PROYECTOS Y ACCIONES PARA CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO	0.00	
6329	PROYECTOS Y ACCIONES DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	0.00	
9000	DEUDA PÚBLICA		1,500,000.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		
9111	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO		
9211	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00	
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		
9311	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA		
9411	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00	
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	1,500,000.00	
9910	ADEFAS		
9911	ADEFAS	1,500,000.00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		152,620,000.00

6 De acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

ANEXO 2. CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA⁷ (DEL SECTOR PÚBLICO)

Dígito	Sector	Asignación Presupuestal
0.0.0.0	Sector Público Municipal	
1.0.0.0	Sector público no financiero	
1.1.0.0	Sector público no financiero	
1.1.1.0	Gobierno Municipal	
1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	152,620,000.00
1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	
	Total	152,620,000.00

7 De acuerdo con la Clasificación Administrativa emitida por el CONAC. Disponible en: https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente

ANEXO 3. PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO – PRIVADA

Dependencia	Proyecto	Asignación presupuestaria
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	Total	

ANEXO 4. EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS APROBADOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

PROYECTO	201__		
	MUNICIPAL	ESTATAL	FEDERALIZADO
SALUD	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PROYECTO A	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PROYECTO B	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
AGUA Y DRENAJE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PROYECTO C	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PROYECTO D	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
URBANIZACIÓN	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PROYECTO E	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PROYECTO F	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
TOTAL			

ANEXO 5. EROGACIONES CORRESPONDIENTES A COMPROMISOS PLURIANUALES SUJETOS A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

COMPROMISOS PLURIANUALES	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA
TOTAL	

ANEXO 6. PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO

NUEVOS PROYECTOS	INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN CONDICIONADA	TOTAL
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

PROYECTOS APROBADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN CONDICIONADA	TOTAL
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

PROYECTOS APROBADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES Y PARA NUEVOS PROYECTOS	INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN CONDICIONADA	TOTAL
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECTA AUTORIZADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	MONTO AUTORIZADO	MONTO CONTRATADO	MONTO COMPROMETIDO
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

PROYECTOS DE INVERSIÓN CONDICIONADA AUTORIZADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	MONTO AUTORIZADO	MONTO CONTRATADO	MÁXIMO COMPROMETIDO
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECTA	INVERSIÓN FÍSICA AMORTIZACIONES	COSTO FINANCIERO	TOTAL
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ANEXO 7. NÚMERO DE PLAZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA

Descripción	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
Dependencias	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Dirección A	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Departamento	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
...				
Total				

ANEXO 8. TABULADOR MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

NUMER	PUESTO	NIVEL	DIETA DIARIA	
			DIETA MINIMA	DIETA MAXIMA
1	PRESIDENTE	1	3,844.16	4,027.21
2	SINDICO MUNICIPAL	2	1,225.60	1,283.96
3	REGIDOR	3	1,225.60	1,283.96
			PERCEPCION DIARIA	
NUMERO	PUESTO	NIVEL	PERCEPCION MINIMA	PERCEPCION MAXIMA
4	SECRETARIO GENERAL	4	1,225.60	1,283.96
5	TESORERO MUNICIPAL	4	1,225.60	1,283.96
6	CONTRALOR INTERNO	4	1,225.60	1,283.96
7	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL	5	1,041.45	1,091.05
8	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	6	678.97	711.30
9	DIRECTOR DE GESTORIA Y ENLACE	6	499.52	523.31
10	DIRECTOR DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	6	353.58	370.41
11	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	6	353.58	370.41
12	DIRECTOR DE CULTURA	6	404.90	424.18
13	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	6	353.58	370.41
14	OFICIALIA DE REGISTRO CIVIL	6	404.90	424.18
15	DIRECTOR DE ASUNTOS INDIGENAS	6	237.81	249.14
16	DIRECTOR DE DEPORTES	6	353.58	370.41
17	DIRECTOR DE ECOLOGIA	6	353.58	370.41
18	DIRECTOR DE SALUD	6	404.90	424.18
19	DIRECTOR DE TURISMO	6	353.58	370.41
20	DIRECTOR DE EDUCACION	6	353.58	370.41
21	DIRECTOR DE ARCHIVO	6	353.58	370.41
22	DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORM	6	404.90	424.18
23	DIRECTOR DE INSTANCIA A LA MUJER	6	353.58	370.41
24	COORDINADOR DE ESTIMULOS	6	353.58	370.41
25	DIRECTOR DE GIROS MERCANTILES Y ALCOHOLES	6	353.58	370.41
26	DIRECTOR DE AGUA POTABLE	6	404.90	424.18
27	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	6	353.58	370.41
28	COORDINADOR SMDIF	6	353.58	370.41

ANEXO 8.1 TABULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TAMASOPO

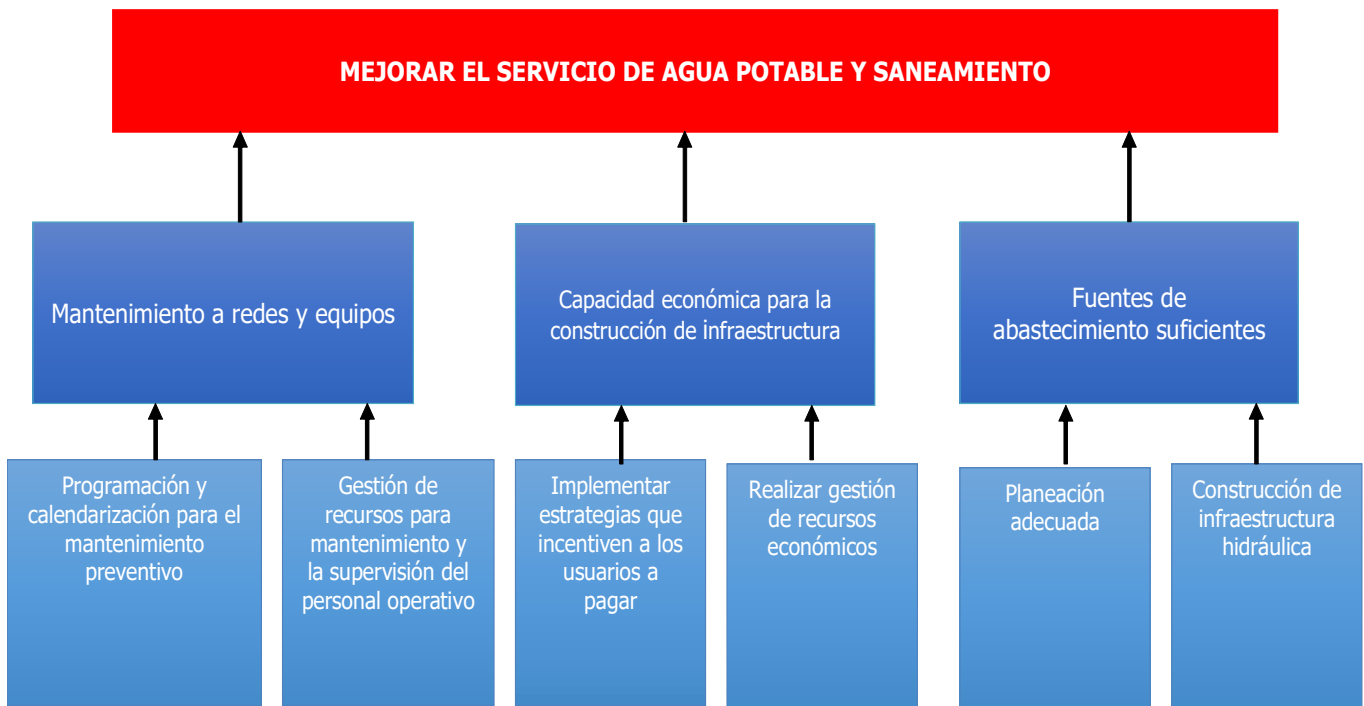
NUMERO	PUESTO	NIVEL	PERCEPCION DIARIA	
			PERCEPCION MINIMA	PERCEPCION MAXIMA
29	JURIDICO A	7	655.30	686.50
30	JURIDICO B	7	273.23	286.24
31	AUXILIAR CONTABLE A	8	1,065.75	1,116.50
32	AUXILIAR CONTABLE B	8	700.94	734.32
33	AUXILIAR CONTABLE C	8	475.04	497.66
34	AUXILIAR CONTABLE A CODESOL	8	565.28	592.20
35	AUXILIAR CONTABLE B CODESOL	8	438.47	459.35
36	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DE OBRA	8	667.56	699.35
37	SUPERVISOR DE OBRA A	9	637.22	667.56
38	SUPERVISOR DE OBRA B	9	517.50	542.14
39	SUPERVISOR DE OBRA C	9	379.85	397.93
40	SUPERVISOR DE OBRA D	9	362.57	379.84
41	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	10	532.84	558.21
42	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	10	495.44	519.04
43	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	10	457.07	478.83
44	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	10	438.47	459.35
45	AUXILIAR ADMINISTRATIVO E	10	401.54	420.66
46	AUXILIAR ADMINISTRATIVO F	10	375.42	393.29
47	AUXILIAR ADMINISTRATIVO G	10	323.40	338.80
48	AUXILIAR ADMINISTRATIVO H	10	320.84	336.12
49	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	10	316.83	331.92
50	AUXILIAR ADMINISTRATIVO J	10	305.06	319.58
51	AUXILIAR ADMINISTRATIVO K	10	265.38	278.02
52	AUXILIAR ADMINISTRATIVO L	10	249.09	260.95
53	AUXILIAR ADMINISTRATIVO N	10	174.24	182.54
54	ENLACE FAIS	11	238.67	250.60
55	PSICOLOGO DIF	12	370.73	388.38
56	PSICOLOGO UBR	12	251.68	264.30
57	DOCTOR SMDIF	13	389.37	407.91
58	ENCARGADA DE UBR	14	457.07	478.83
59	ENCARGADA DE INAPAM	14	353.58	370.41
60	ENCARGADO PLANTA TRATADORA	14	525.38	550.40
61	ENCARGADO DE BIBLIOTECA	14	353.58	370.41
62	DELEGADO DEL REGISTRO CIVIL	15	250.06	261.97
63	SUBDIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	15	329.92	345.63
64	AUXILIAR TECNICO	15	353.58	370.41
65	ENCARGADA ALIMENTACION A	15	352.61	369.40
66	RESPONSABLE AREA DESARROLLO ALIMENTARIO	15	316.83	331.92
67	RESPONSABLE APOYO ALIMENTARIO	15	265.39	278.01
68	INFANCIA Y FAMILIA PREVENTIVO DIF	15	249.09	260.95
69	COORDINADOR TECNICO DE DISCAPACIDAD	16	179.24	187.77
70	TERAPISTA FISICO UBR	17	457.07	478.83
71	TRABAJADORA SOCIAL A	17	457.07	478.83
72	TRABAJADORA SOCIAL B	17	266.12	278.80
73	CHOFER SMDIF	18	340.52	356.74

74	CHOFER GENERAL A	18	396.07	414.93
75	CHOFER GENERAL B	18	363.79	381.11
76	CHOFER GENERAL C	18	249.09	260.95
77	CHOFER DE AMBULANCIA	18	205.86	215.66
78	SECRETARIO PARTICULAR	19	509.36	533.61
79	SECRETARIA EJECUTIVA A	20	475.04	497.86
80	SECRETARIA EJECUTIVA B	20	457.07	478.83
81	SECRETARIA EJECUTIVA C	20	453.44	475.04
82	SECRETARIA A	21	380.30	396.40
83	SECRETARIA B	21	371.29	389.67
84	SECRETARIA C	21	339.64	355.81
85	SECRETARIA D	21	324.35	339.79
86	SECRETARIA E	21	302.56	320.89
87	SECRETARIA F	21	252.25	313.05
88	SECRETARIA G	21	276.79	289.97
89	SECRETARIA H	21	249.09	272.31
90	SECRETARIA I	21	241.97	252.49
91	SECRETARIA J	21	102.36	107.47
92	MECANICO	22	371.47	389.16
93	ENCARGADO DE RASTRO A	23	314.85	329.85
94	ENCARGADO DE RASTRO B	23	256.92	302.92
95	MATANCERO RASTRO A	24	235.59	346.81
96	AUXILIAR DE RASTRO B	24	230.28	241.24
97	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	25	394.99	413.80
98	AYUDANTE GENERAL A	26	394.99	413.80
99	AYUDANTE GENERAL B	26	289.80	324.31
100	AYUDANTE GENERAL C	26	256.92	289.15
101	AYUDANTE GENERAL D	26	245.82	263.53
102	AYUDANTE GENERAL E	26	239.09	254.03
103	AYUDANTE GENERAL F	26	227.70	242.96
104	AYUDANTE GENERAL G	26	214.59	224.80
105	AYUDANTE GENERAL H	26	205.85	216.08
106	AYUDANTE GENERAL I	26	194.98	204.68
107	AYUDANTE GENERAL J	26	174.24	187.77
108	AYUDANTE GENERAL K	26	166.54	174.24
109	AYUDANTE GENERAL L	26	144.39	151.27
110	AYUDANTE GENERAL M	26	134.50	140.91
111	AYUDANTE GENERAL N	26	103.70	124.30
112	DELEGADOS	27	134.50	140.91
113	INTENDENTE A	28	204.27	250.60
114	INTENDENTE B	28	194.96	204.26
115	JARDINERO	29	194.98	204.26
116	VELADOR A	30	176.42	184.82
117	VELADOR B	30	155.86	163.29

NUMERO	PUESTO	NIVEL	PERCEPCION MENSUAL	
			PERCEPCION MINIMA	PERCEPCION MAXIMA
118	PENSIONADA A	31	3,081.60	3,235.68
119	PENSIONADA B	31	2,645.60	2,777.88

ANEXO 9. POLICÍA MUNICIPAL

ARBOL DE OBJETIVOS
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



**Presupuesto Basado en Resultados Municipal
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2019**

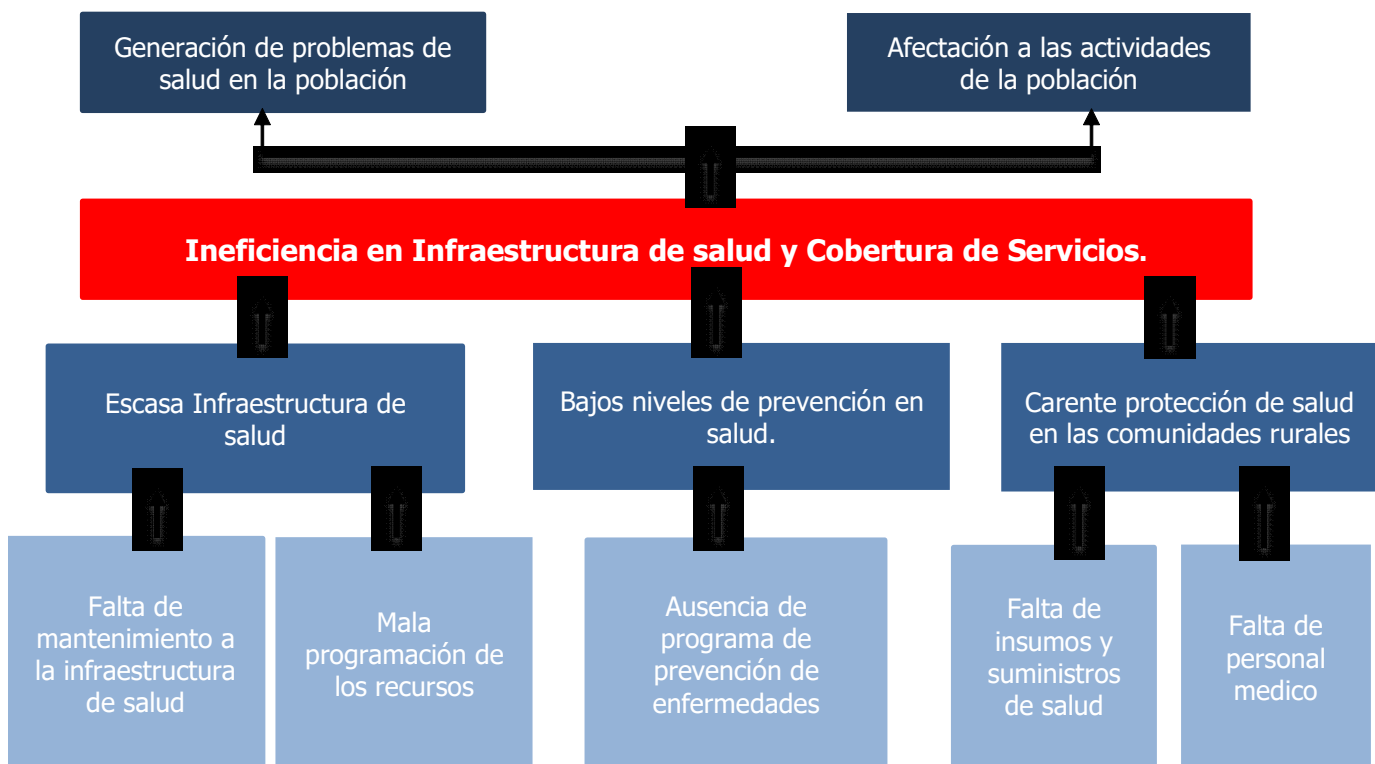
DEPENDENCIA	MUNICIPIO DE TAMASOPO	ALINEACIÓN PED: EIE 3 SAN LUIS SUSTENTABLE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	AGUA POTABLE, Y SANEAMIENTO	CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO: DESARROLLO SOCIAL
OBJETIVO DEL PROGRAMA	MANEJO EFICIENTE DEL AGUA MEDIANTE ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA QUE PERMITA BRINDAR A LA POBLACIÓN TAMASOPENSE ACCESO AL VITAL LÍQUIDO.	FINALIDAD: DESARROLLO SOCIAL FUNCIÓN: VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD SUBFUNCIÓN: ABASTECIMIENTO DE AGUA
UNIDAD RESPONSABLE:	COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	PROBLEMATICA: FALTA DE COBERTURA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
MONTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	\$33,362,000.00	BENEFICIARIOS: HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TAMASOPO QUE CAREZCAN DE AGUA POTABLE
PERIODO:	ANUAL	FUENTE DE RECURSOS: RAMO 28, RAMO 33

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Formula	Frecuencia de medición , tipo y dimensión	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar los servicios básicos en la vivienda y al desarrollo y operación eficiente de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio. La planeación integral de las acciones en materia de infraestructura Hidráulica.	Porcentaje de cobertura del servicio	$\frac{\text{Porcentaje de Viviendas con agua potable año final} - \text{Porcentaje de viviendas con agua potable año inicial}}{\text{año inicial}} * 100$	Anual Eficacia /Estratégico	Censo y Recursos Administrativos	Los servidores públicos dan el mantenimiento adecuado a sus sistemas y se interesan por la realización de nuevos proyectos.
Propósito	Los habitantes del municipio que sufren por deficiencias en los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, se benefician con las acciones a ejecutar en materia de infraestructura hidráulica.	Porcentaje de personas a beneficiar con los servicios de agua Potable, alcantarillado y Saneamiento.	$\frac{\text{Porcentaje de personas beneficiadas en el año actual} - \text{personas beneficiadas en el año anterior}}{\text{año anterior}} * 100$	Anual Eficacia	Recursos administrativos y registros	El ayuntamiento realiza proyectos de mejora y mantenimiento

Matriz de indicadores – Deporte

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Formula	Frecuencia de medición , tipo y dimensión	Medios de verificación	Supuestos
C1-Actividad 3	Curso deportivos y recreativos	Porcentaje de participación	(Número de niños y jóvenes que participan los cursos recreativos/Número de niños y jóvenes que solicitan su inscripción)*100	Trimestral Gestión/Eficacia	Registros de asistencia	Los padres de familia inscriben a sus hijos en el curso.
C2-Actividad 1	Mantenimiento a la infraestructura física de los espacios deportivos	Porcentaje en el mantenimiento a la infraestructura física de los espacios deportivos.	(Mantenimiento a la infraestructura física de los espacios deportivos realizada /Mantenimiento a la infraestructura física de los espacios deportivos programada)*100	Trimestral Gestión/Eficacia	Bitácoras de mantenimiento	Los promotores deportivos gestionan el mantenimiento de los espacios deportivos.
C2-Actividad 2	Obtención de recursos económicos para crear nuevos espacios deportivos	Porcentaje de los recursos económicos para crear nuevos espacios deportivos	(Recursos económicos para crear nuevos espacios deportivos obtenidos/Recursos económicos para crear nuevos espacios deportivos programados)*100	Trimestral Gestión/Eficacia	Presupuesto autorizado Estados de posición financiera.	Las autoridades deportivas gestionan recursos para crear nuevos espacios deportivos.
C2-Actividad 3	Programa de obras de infraestructura y equipamiento deportivo.	Porcentaje de infraestructura y equipamiento deportivo	(obras de infraestructura y equipamiento ejecutadas/obras y equipamiento programado)*100	Trimestral Gestión/Eficacia	Informe de avance de obra Pública y acciones. (bitácoras)	Se terminan en tiempo y forma las obras

ARBOL DE PROBLEMAS-SALUD



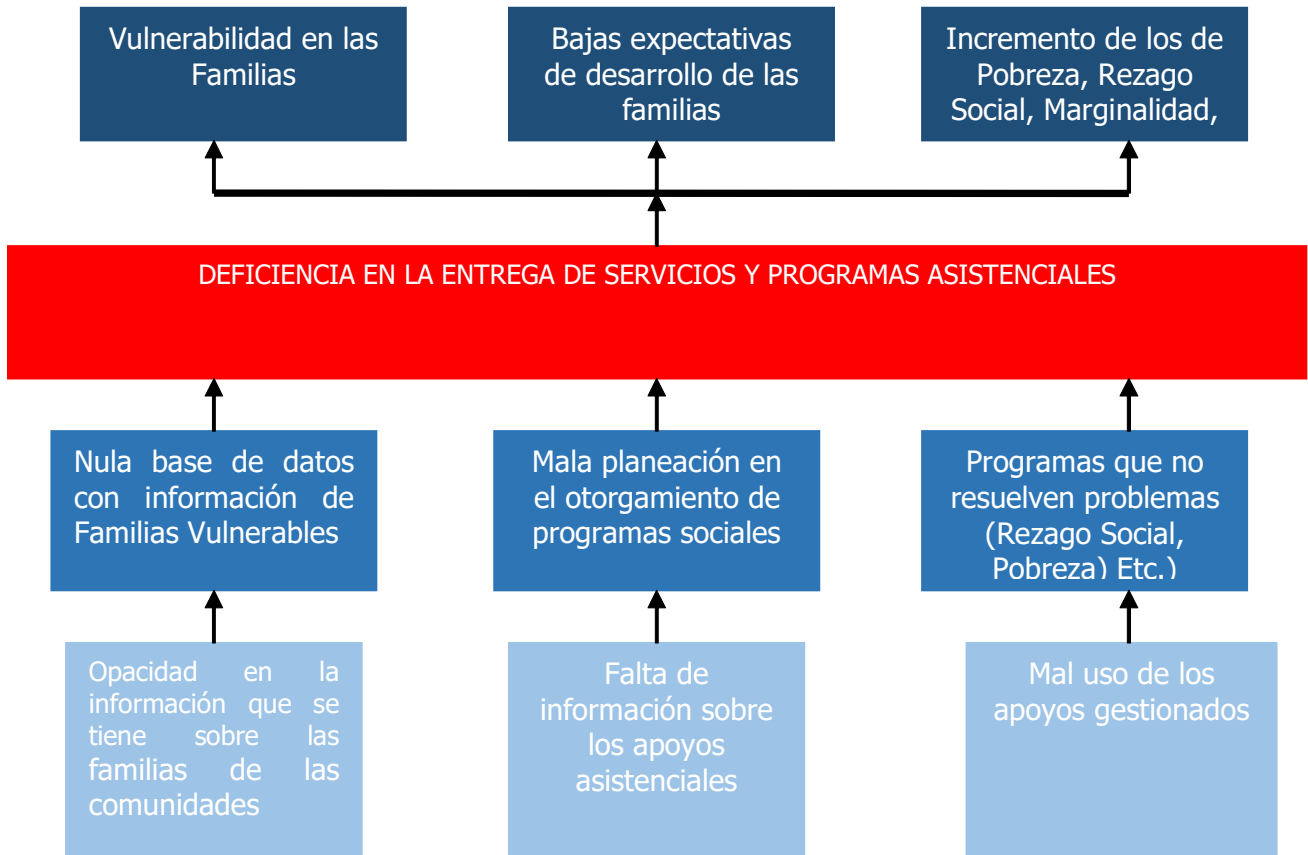
**Presupuesto Basado en Resultados Municipal
 MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2019**

DEPENDENCIA	MUNICIPIO DE TAMASOPO	ALINEACIÓN PED: EJE 2 SAN LUIS INCLUYENTE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SALUD	<u>CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO</u>
OBJETIVO DEL PROGRAMA	ASEGURAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN TAMASOPENSE, PARA GARANTIZAR SU SANO DESARROLLO	<u>FINALIDAD</u> DESARROLLO SOCIAL <u>FUNCIÓN</u> SALUD <u>SUBFUNCION</u>
UNIDAD RESPONSABLE:	COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, SMDIF-COORDINACIÓN DE SALUD	<u>PROBLEMÁTICA</u> INEFICIENCIA EN INFRAESTRUCTURA DE SALUD Y COBERTURA DE SERVICIOS.
MONTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	\$8,662,000.00	<u>BENEFICIARIOS</u> POBLACIÓN QUE NO CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA ACCEDER A LOS SERVICIOS DE SALUD.
PERIODO:	ANUAL	<u>FUENTE DE RECURSOS</u> RAMO 28, RAMO 33

Matriz de indicadores-Salud

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Formula	Frecuencia de medición , tipo y dimensión	Medios de verificación	Supuestos
Componente 3	La infraestructura Municipal de salud está en condiciones óptimas	Infraestructura en salud	(número de centros de salud en condiciones óptimas/número total de centros de salud del municipio)*100	Trimestral Estratégico	Recursos administrativos	Los fenómenos climatológicos no afectan la infraestructura en salud
Componente 4	control sanitario con base en las necesidades actuales del municipio	Porcentaje de solicitudes de reportes de inspecciones atendidas.	(Número de solicitudes de inspección atendidas/Número de solicitudes atendidas)*100	Semestral Gestión	Solicitudes-Reportes	La ciudadanía solicita el servicio.
C1-Actividad 1	Impartición de un pláticas sobre obesidad y diabetes	Porcentaje de alumnos atendidos	(Número de alumnos que asisten a las pláticas/total de alumnos de nivel medio superior del Municipio)*100	Mensual Gestión	Censo escolar Listas de asistencia	Se cuenta con los recursos y participación de los alumnos
C2-Actividad 1	Se realizan brigadas médicas en las clínicas de salud comunitarias	Porcentaje de brigadas	(Número de brigadas médicas realizadas/Total de brigadas médicas programada)*100	Mensual Gestión	Recursos administrativos	Los servidores públicos organizan las brigadas
C2-Actividad 2	Adquisición de material e insumos médicos	Porcentaje de insumos	(Número de solicitudes de insumos adquiridas/Total de solicitudes de insumos)*100	Mensual Gestión	Recursos administrativos Registros contables	Los proveedores entregan en tiempo y forma los productos
C3-Actividad 1	Mantenimiento de la Infraestructura Municipal de salud	Porcentaje de Mantenimiento	(Número de acciones en mantenimiento realizadas/Numero de acciones de mantenimiento programadas)*100	Trimestral Gestión	Reportes de mantenimiento	La población mantiene en buen estado las instalaciones de salud.
C3-Actividad 2	Construcción de casas de salud comunitarias	Porcentaje de obra realizada	(Total de obra pública de construcción de casas de salud realizadas/Total de obras programadas)*100	Trimestral Gestión	Informe de avance de obra Pública y acciones. (bitácoras)	Se entrega la obra en tiempo y forma
C4-Actividad 1	Acciones de atención sanitaria	Porcentaje acciones de atención sanitarias	(Número de acciones de atención realizadas/Numero acciones programadas)*100	Mensual Gestión	Recursos administrativos	La población lo necesita.

ÁRBOL DE PROBLEMAS- ASISTENCIA SOCIAL



ÁRBOL DE OBJETIVOS- ASISTENCIA SOCIAL



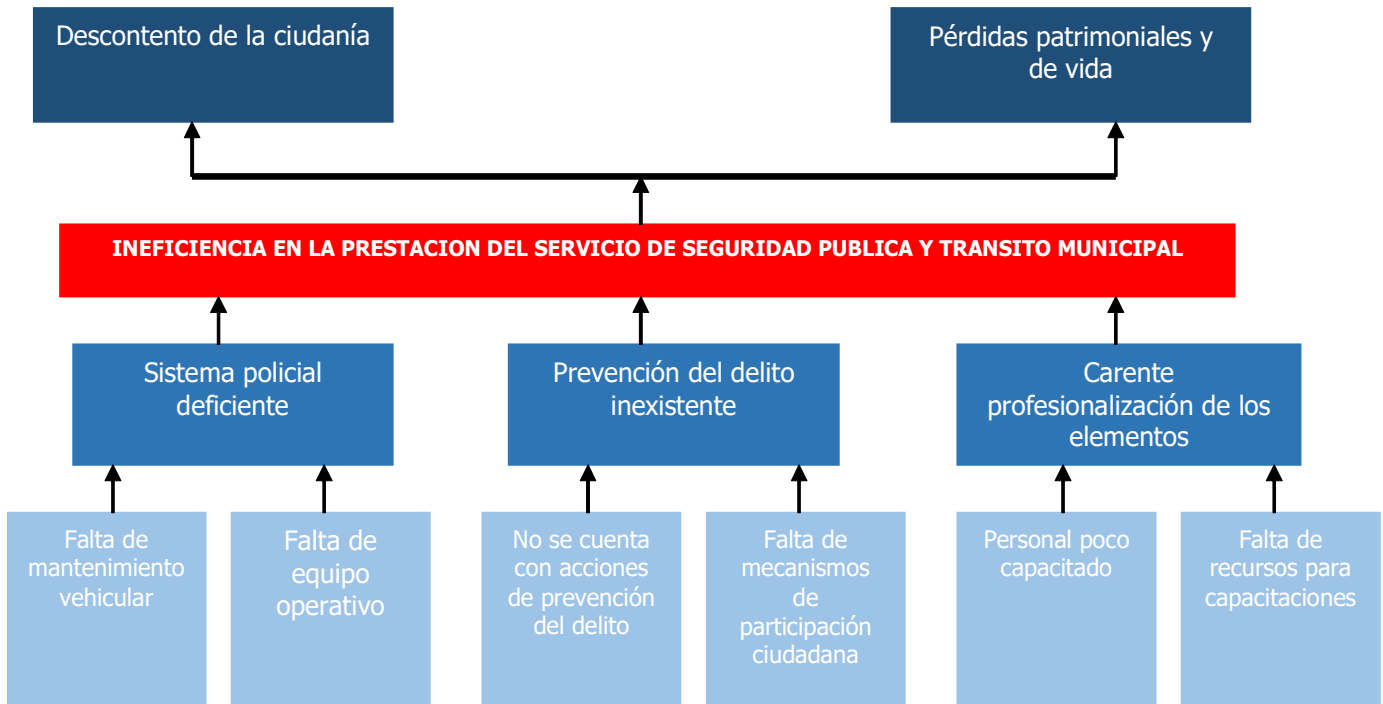
**Presupuesto Basado en Resultados Municipal
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2019**

Datos del Programa Presupuestario

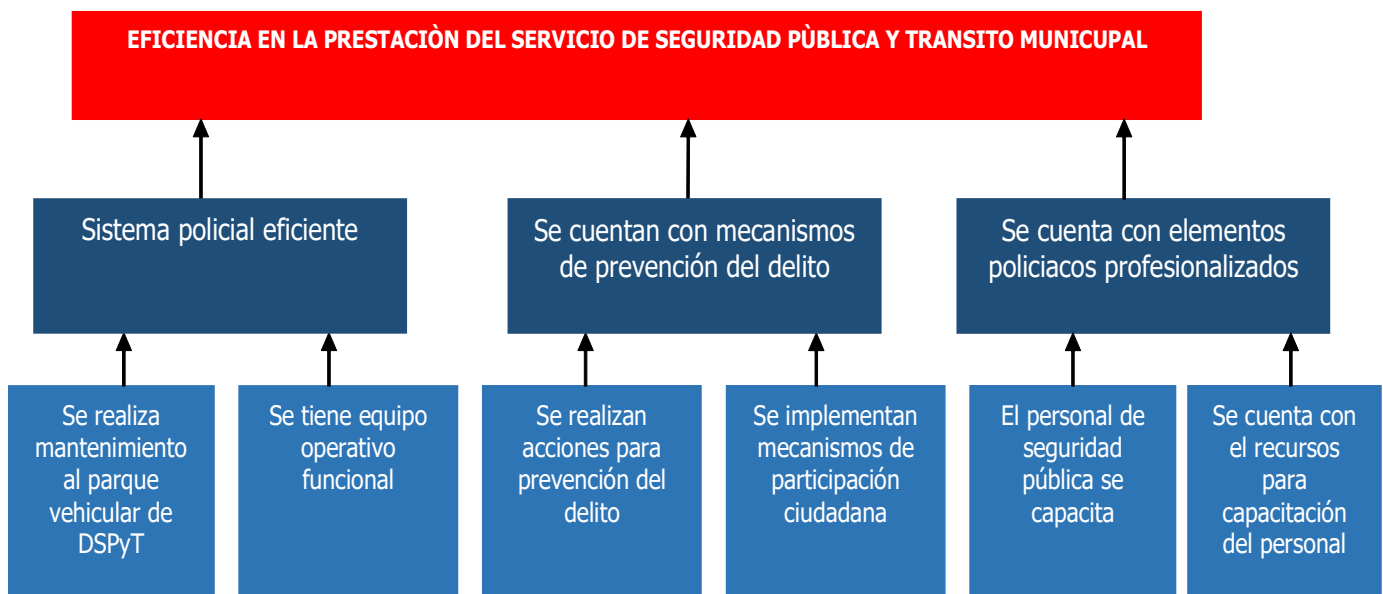
DEPENDENCIA	MUNICIPIO DE TAMASOPO SS ASISTENCIA SOCIAL.	ALINEACIÓN PED: EE 2 SAN LUIS INCLUYENTE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	4411 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS. ASISTENCIA SOCIAL, ATENCIÓN A GRUPOS ESPECIALES Y DESARROLLO COMUNITARIO.	CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO
OBJETIVO DEL PROGRAMA	ASEGURAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION TAMASOPENSE, PARA GARANTIZAR SU SANO DESARROLLO	FINALIDAD DESARROLLO SOCIAL FUNCION ASISTENCIA SOCIAL SUBFUNCION
UNIDAD RESPONSABLE:	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.	PROBLEMATICA FAMILIAS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD.
MONTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	\$8,662,000.00	BENEFICIARIOS POBLACION VULNERABLE POR INGRESO O CARENCIA SOCIALES O EN SITUACION DE POBREZA, QUE SOLICITAN LOS DIVERSOS SERVICIOS
PERIODO:	ANUAL	FUENTE DE RECURSOS RAMO 28, RAMO 33

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Formula	Frecuencia de medición , tipo y dimensión	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al Desarrollo Social de la población del Municipio mediante la atención de los grupos vulnerables	Porcentaje de población vulnerable atendida	$C_s = (\text{Número de personas en situación vulnerable atendida} / \text{Número total de personas del municipio}) * 100$	Annual Estratégico	Censos estadístico Sistema de información municipal	Se participa activamente en el desarrollo social del Municipio
Propósito	La población vulnerable del Municipio de Tamasopo es atendida	Índice de logro operativo	$\text{Sumatoria} = (\text{Presupuesto ejercido por componente} / \text{presupuesto ejercicio atención de la población vulnerable}) * (\text{Meta alcanzada por componente} / \text{meta programada por componente})$	Annual Estratégico	Estados financieros	La población vulnerable del Municipio mejora su calidad de vida
Componente 1	Servicios asistenciales integrales a menores, adolescentes y adultos mayores proporcionados.	Porcentaje de servicios a menores, adolescentes y adultos mayores Otorgados.	$(V1/V2) * 100$	Semestral Estratégico Eficacia	Recursos administrativos	Los menores, adolescentes y Adultos mayores, están Satisfechos con los Servicios asistenciales.
C1-Actividad 1	Las solicitudes de apoyo de la población vulnerable son atendidas	Porcentaje de atención a solicitudes	$(\text{Número de solicitudes de apoyo atendidas} / \text{Número total de solicitudes}) * 100$	Mensual Gestión	Información del SMDJF	Se cuenta con la suficiencia de insumos para la atención de la totalidad de las solicitudes.
C1-Actividad 2	Gestión de programas sociales para incrementar la calidad de vida de la población.	Porcentaje de programas sociales	$(\text{programas sociales en el año inicial} / \text{programas sociales en el año anterior}) * 100$	Mensual Gestión	Proyectos Convenios	Las autoridades municipales comprenden la importancia de los programas sociales
C1-Actividad 3	Apoyos con donaciones a personas De escasos recursos y en Contingencias entregadas.	Porcentaje de apoyos en donaciones Entregados a personas de escasos Recursos y en contingencia.	$(\text{Número de solicitudes de donación atendidas} / \text{Número total solicitudes}) * 100$	Mensual Estratégico Eficiencia	Recursos administrativos	Las personas acuden a Solicitar los servicios.

ÁRBOL DE PROBLEMAS- SEGURIDAD PÚBLICA



ÁRBOL DE OBJETIVOS- SEGURIDAD PÚBLICA



Presupuesto Basado en Resultados Municipal
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2019

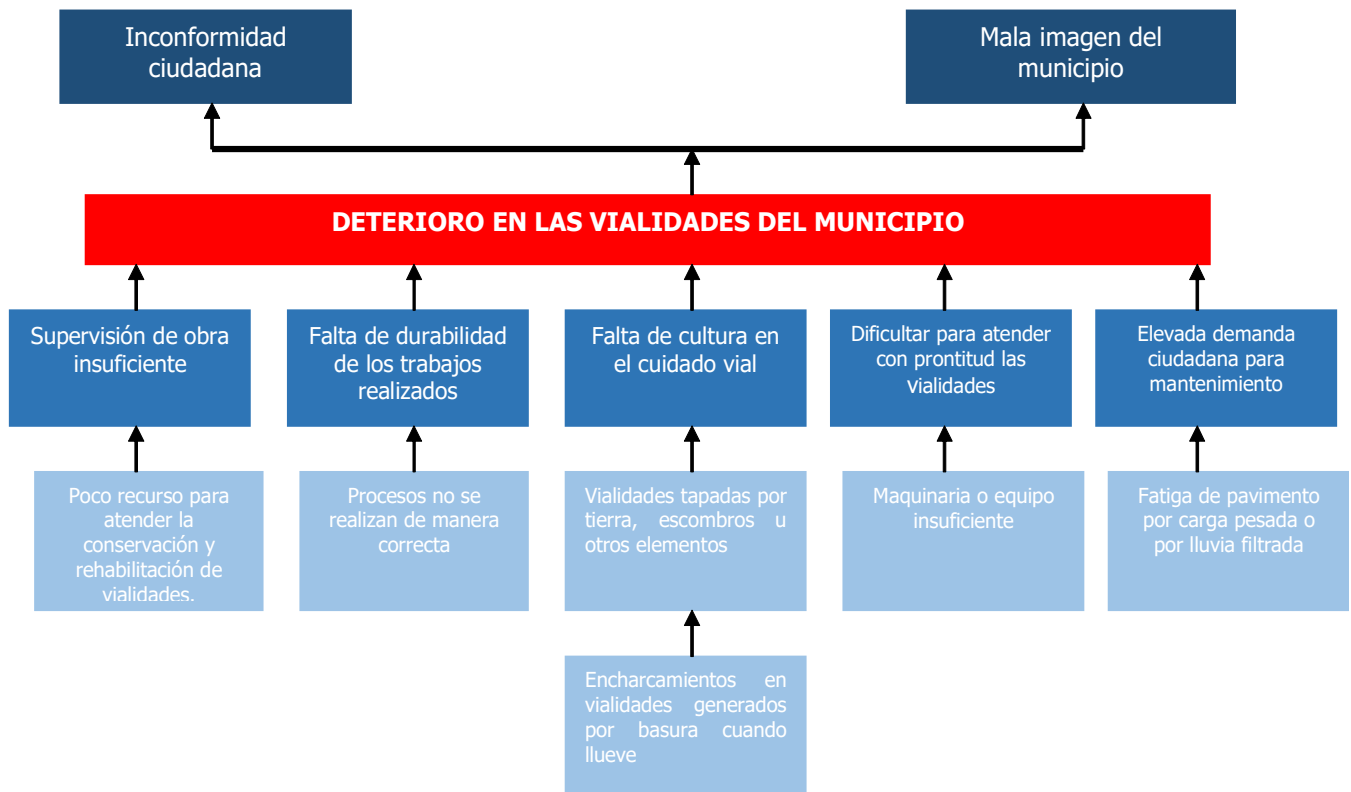
DEPENDENCIA	MUNICIPIO DE TAMASOPO SS ASISTENCIA SOCIAL	ALINEACIÓN PED: EJE 4 SAN LUIS SEGURO
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SEGURIDAD PÚBLICA	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO
OBJETIVO DEL PROGRAMA	SAUVAGUARDAR Y GARANTIZAR LA CONVIVENCIA Y LA ARMONÍA ENTRE HABITANTES Y VISITANTES SIEMPRE CON LA FINALIDAD DE MANTENER LA SEGURIDAD, ATENCIÓN Y PAZ ENTRE LOS CIUDADANOS Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS	FINALIDAD: DESARROLLO SOCIAL FUNCIÓN SUBFUNCIÓN
UNIDAD RESPONSABLE:	DIRECCIÓN SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	PROBLEMÁTICA: INEFICIENCIA EN PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
MONTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	\$13,062,000.00	BENEFICIARIOS: PERSONAS QUE CONFORMAN LOS HOGARES DEL MUNICIPIO Y REQUIERAN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL
PERIODO:	ANUAL	FUENTE DE RECURSOS RAMO 28, 33

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Formula	Frecuencia de medición, tipo y dimensión	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la mejora de la prestación del servicio de seguridad pública mediante la prevención del delito	Porcentaje de disminución de incidencia del delito.	{(Número de delitos cometidos en el municipio en el año t / Número de delitos cometidos en el municipio en el año t-1) - 1} * 100	Anual Estratégico	Reportes internos	Voluntad de los elementos de seguridad pública
Propósito	Habitantes del municipio satisfechos con los servicios de seguridad pública	Índice de habitantes satisfechos con los servicios de seguridad pública	(Habitantes satisfechos con la seguridad / total de habitantes del municipio)	Anual Estratégico	Recursos administrativos	Voluntad de los elementos de seguridad pública
Componente 1	Sistema Policial Fortalecido.	Porcentaje de acciones realizadas para el fortalecimiento del sistema policial	(Número de acciones realizadas para el fortalecimiento del sistema policial / Número de acciones programas para el sistema policial) * 100	Semestral Gestión	Convenios celebrados Recursos administrativos	Existe el financiamiento suficiente para las acciones a emprender
Componente 2	Campañas de Concientización para la prevención social realizadas.	Porcentaje de campañas realizadas	(Número de campañas realizadas / Número total de campañas programadas) * 100	Semestral Gestión	Registro de las campañas realizadas en el año	La ciudadanía participa activamente en las campañas realizadas por el ayuntamiento.
Componente 3	Capacitación a Elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Efectuada.	Porcentaje de elementos policiales municipales capacitados.	(Número total de elementos capacitados / Número elementos policiales existentes municipales) * 100	Trimestral Gestión	Reportes generados por la Dirección General de Seguridad Pública	Los elementos policiales se interesan en los cursos impartidos

Matriz de indicadores-Seguridad Pública

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Formula	Frecuencia de medición , tipo y dimensión	Medios de verificación	Supuestos
C1-Actividad 1	Acondicionamiento del parque vehicular de la Dirección de Seguridad pública y tránsito.	Porcentaje de vehículos que recibieron mantenimiento.	(Número total de vehículos que recibieron mantenimiento de la DSPYT/ Número total de vehículos del parque vehicular DSPYT)*100	Trimestral Gestión	Reportes generados	Se cuenta con el recurso
C1-Actividad 2	Otorgamiento del equipo necesario a los operativos que realizan labor de prevención, presencia y vigilancia.	Porcentaje de equipo otorgado a elementos en funciones.	(Número elementos policiales equipados /Número total de elementos policiales)*100	Trimestral Gestión	Documentos de entrega expediente	Existe la asignación presupuestal correspondiente..
C1-Actividad 3	Adquisición y mantenimiento de insumos para la operatividad del armamento	Porcentaje de insumos adquiridos.	(Cantidad de insumos adquiridos/Cantidad total de insumos programados para adquisición)*100	Trimestral Gestión	Reportes generados por la Dirección General de Seguridad Pública	Existe la asignación presupuestal correspondiente para la adquisición y mantenimiento de insumos.
C2-Actividad 1	Impartición de pláticas en las escuelas sobre prevención, riesgos de delitos, adicciones, etc.	Porcentaje de cursos impartidos en las escuelas del municipio.	(Número de pláticas impartidos en las escuelas del municipio/Número total de pláticas programados en las escuelas en el municipio)*100	Trimestral Gestión	Programa de pláticas Reporte de asistencia	Los estudiantes se interesan en los cursos impartidos por la DSPYT
C2-Actividad 2	Realización de cursos de educación vial.	Porcentaje de personas que reciben el curso	(Porcentaje de personas que reciben el curso de educación vial/Número total de personas proyectadas a tomar el curso)*100	Trimestral Gestión	Material de cursos Reporte de asistencia	Los ciudadanos se interesan para asistir a los cursos impartidos por el gobierno municipal.
C2-Actividad 3	Integración y capacitación de Comités comunitarios de participación ciudadana.	Porcentaje de capacitaciones en materia de prevención comunitaria.	(Número de sesiones de comité formalizadas/total de sesiones de comités programadas)*100	Trimestral Gestión	Sesiones de integración de los comités.	La ciudadanía participa activamente en los comités impulsados por el ayuntamiento
C3-Actividad 1	Capacitación en materia de nuevo sistema justicia penal	Porcentaje de elementos policiales capacitados en materia de nuevo sistema justicia penal	(Número de elementos capacitados en materia de nuevo sistema justicia penal con constancia/ Número de elementos capacitados en materia de nuevo sistema justicia penal	Trimestral Gestión	Constancias	Los elementos policiales se interesan en los cursos impartidos.

ÁRBOL DE PROBLEMAS – DESARROLLO URBANO



ÁRBOL DE OBJETIVOS- DESARROLLO URBANO



**Presupuesto Basado en Resultados Municipal
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2019**

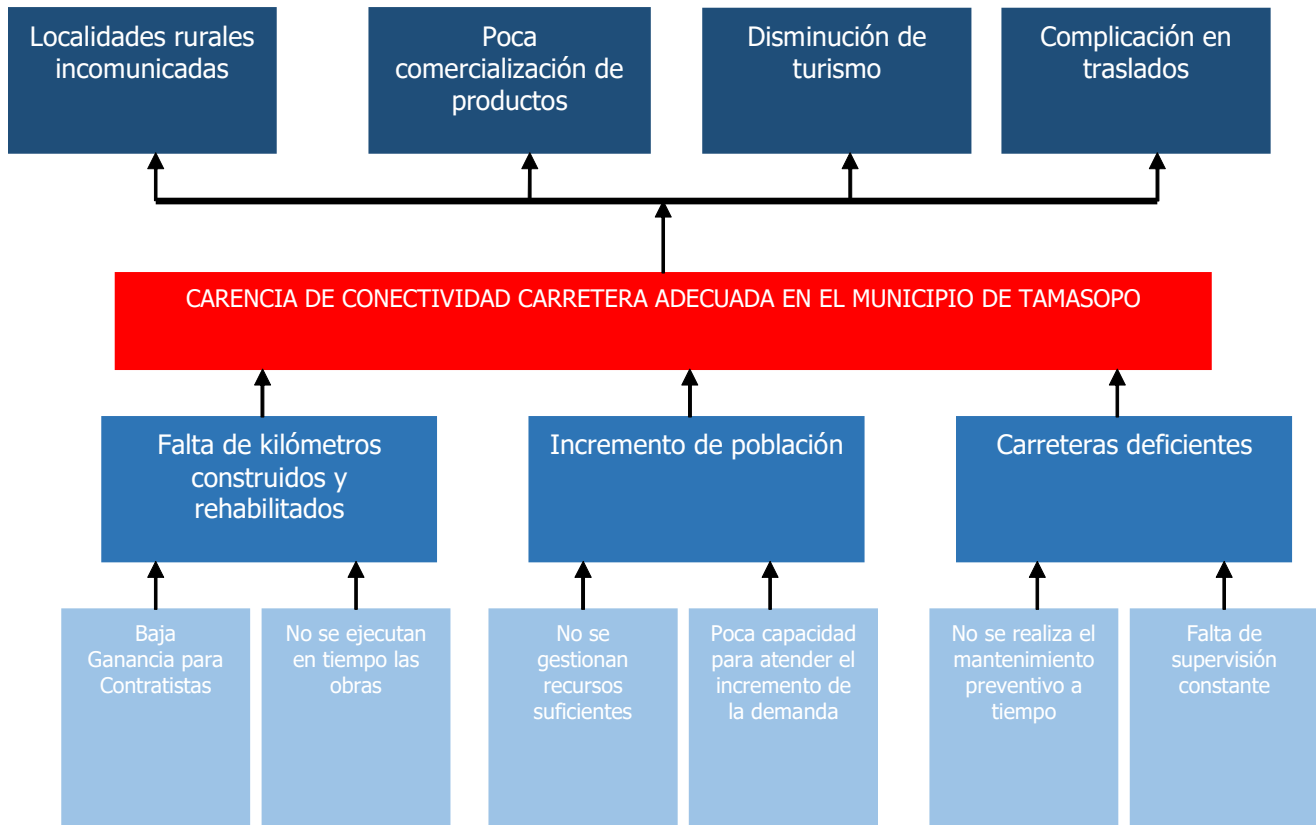
DEPENDENCIA	MUNICIPIO DE TAMASOPO	ALINEACIÓN PED: EJE 1 SAN LUIS PROSPERO
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DESARROLLO URBANO	CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO
OBJETIVO DEL PROGRAMA	INCLUYE ACCIONES PARA AMPLIAR, MANTENER Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE LAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DE ACCIONES EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.	FINALIDAD_DESARROLLO SOCIAL FUNCIÓN SUBFUNCIÓN
UNIDAD RESPONSABLE:	COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL –OBRAS PÚBLICAS	PROBLEMÁTICA DETERIORO EN LAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO
MONTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	\$16,912,000.00	BENEFICIARIOS TODAS LAS PERSONAS QUE TRANSITAN POR EL MUNICIPIO DE TAMASOPO.
PERIODO:	ANUAL	FUENTE DE RECURSOS RAMO33, RAMO 28

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Formula	Frecuencia de medición / tipo y dimensión	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al mejoramiento de la infraestructura para el transporte vial mediante la modernización y mantenimiento de las vialidades municipales.	Variación porcentual del mejoramiento de la infraestructura para el transporte vial.	$\left(\frac{\text{Acciones de mejora de infraestructura para el transporte vial en el año actual/Acciones de mejora de infraestructura para el transporte vial en el año anterior}-1}{100} \right) * 100$	Anual Estratégico/ Calidad	Registros administrativos	N/A
Propósito	La población del municipio se beneficia con la reducción de los tiempos de traslado	Variación porcentual en los tiempos de traslado por las vialidades municipales.	$\left(\frac{\text{Tiempos de traslado en las principales vialidades municipales en el año actual/Tiempos de traslado en las principales vialidades del municipio en el año anterior}-1}{100} \right) * 100$	Anual Estratégico/ Eficiencia	Registros administrativos	Se miden los tiempos de traslado en las principales vialidades del municipio
Componente 1	Proyectos para el mejoramiento de las vialidades municipales elaborados.	Porcentaje de los proyectos para el mejoramiento de las vialidades municipales elaborados.	$\left(\frac{\text{Proyectos aceptados para el mejoramiento de las vialidades municipales/Proyectos para el mejoramiento de las vialidades municipales elaborados}}{\text{elaborados}} \right) * 100$	Semestral Gestión/ Eficiencia	Registros administrativos	Se desarrollan proyectos para el mejoramiento de las principales vialidades municipales
Componente 2	Mantenimiento de las principales vialidades municipales realizado	Porcentaje en el mantenimiento de las vialidades municipales.	$\left(\frac{\text{Municipales rehabilitadas/Vialidades en proceso de rehabilitación}}{\text{rehabilitación}} \right) * 100$	Semestral Gestión/ Calidad	Registros administrativos	Se promueve el mejoramiento y mantenimiento de las vialidades municipales.
Componente 3	Colocación y modernización del equipamiento de infraestructura vial realizada.	Porcentaje en la colocación de infraestructura vial.	$\left(\frac{\text{Vialidades modernizadas/Total de vialidades municipales}}{\text{municipales}} \right) * 100$	Semestral Gestión/ Calidad	Registros administrativos	Se moderniza la infraestructura vial municipal

Matriz de indicadores- Desarrollo Urbano

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Formula	Frecuencia de medición , tipo y dimensión	Medios de verificación	Supuestos
C1-Actividad 1	Identificación de las necesidades de los usuarios de la infraestructura vial.	Porcentaje de las necesidades de los usuarios de la infraestructura vial.	(Necesidades de los usuarios de la infraestructura vial atendidas/Total de necesidades de los usuarios de la infraestructura vial identificadas)*100	Trimestral Gestión /Calidad	Registros administrativos	Se efectúa un diagnóstico sobre las necesidades de los usuarios de la infraestructura vial
C1-Actividad 2	Priorización de la modernización de las obras a realizar conforme a las necesidades de comunicación vial de la población.	Porcentaje de la priorización de la modernización de las obras a realizar	(Acciones de modernización de infraestructura realizadas/ Acciones de modernización de infraestructura programadas)*100	Trimestral Gestión /Calidad	Registros administrativos	Se llevan a cabo acciones de modernización de vialidades
C2-Actividad 1	Obtención de los recursos financieros para realizar los trabajos de modernización de la infraestructura vial.	Porcentaje en la obtención de los recursos financieros para modernizar la infraestructura vial.	(Recursos financieros para modernizar la infraestructura vial obtenidos/Recursos financieros para modernizar la infraestructura vial gestionados)*100	Trimestral Gestión /Eficacia	Registros administrativos	Se realizan las gestiones para la obtención de recursos financieros para la modernización de la infraestructura vial
C2-Actividad 2	Contratación de los recursos humanos para realizar los trabajos de modernización de la infraestructura vial.	Porcentaje de contratación de recursos humanos para modernizar la infraestructura vial.	(Recursos humanos contratados para modernizar la infraestructura vial/Total recursos humanos necesarios para modernizar la infraestructura vial)*100	Trimestral Gestión /Eficacia	Registros administrativos	Se contrata a personal calificado para realizar la modernización de la infraestructura vial.
C3-Actividad 1	Adquisición del equipo de infraestructura para la modernización	Porcentaje en la adquisición del equipo de infraestructura vial.	Equipo de infraestructura vial adquirido/Equipo de infraestructura vial necesario)*100	Trimestral Gestión /Eficacia	Registros administrativos	Se requiere la adquisición de equipo de infraestructura para la modernización vial
C3-Actividad 2	Instalación del equipo de infraestructura para la modernización vial.	Porcentaje en la instalación del equipo de infraestructura para la modernización vial.	(Equipo de infraestructura instalado/Equipo de infraestructura en proceso de instalación) *100	Trimestral Gestión /Eficacia	Registros administrativos	Se acondiciona la instalación del equipo de infraestructura

ÁRBOL DE PROBLEMAS – INFRAESTRUCTURA CARRETERA



ÁRBOL DE OBJETIVOS –INFRAESTRUCTURA CARRETERA



**Presupuesto Basado en Resultados Municipal
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2019**

DEPENDENCIA	MUNICIPIO DE TAMASOPO	ALINEACIÓN PED: EJE 1 SAN LUIS PROSPERO
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	6151. CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO
OBJETIVO DEL PROGRAMA	IMPULSAR EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA	FINALIDAD, DESARROLLO SOCIAL FUNCIÓN SUBFUNCIÓN
UNIDAD RESPONSABLE:	COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	PROBLEMÁTICA CARENANCIA DE CONECTIVIDAD CARRETERA ADECUADA EN EL MUNICIPIO DE TAMASOPO
MONTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	\$18,162,000.00	BENEFICIARIOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TAMASOPO QUE REQUIERAN INTERCONECTIVIDAD MUNICIPAL Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA
PERIODO:	ANUAL	FUENTE DE RECURSOS RAMO 33, RAMO 28

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Formula	Frecuencia de medición, tipo y dimensión	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Mejorar la Conectividad Carretera del municipio de Tamasopo	Cobertura carretera	$\frac{[(\text{Comunidades adecuadamente/ total de comunidades}) \text{ año final}] / (\text{Comunidades comunicadas adecuadamente/ total de comunidades}) \text{ año inicial}] \times 100}{\text{Número de kilómetros rehabilitados del año final/ total de kilómetros construidos y rehabilitados del año inicial}} \times 100$	Annual Estratégico	Censos Registros SCT	Lugar físico adecuado para la construcción de carreteras
Propósito	La población cuenta con caminos construidos y rehabilitados	Incremento de kilómetros construidos y rehabilitados	$\frac{(\text{Cantidad de Estudios con Factibilidad Económica Positivos} / \text{Cantidad de estudios presentados}) \times 100}{\text{Índice de conclusión de obras}}$	Annual Estratégico	Registros administrativos	Lugar físico adecuado para la construcción de carreteras
Componente 1	Se realizan Licitaciones	Nivel Estudios de Factibilidad Económica		Annual Gestión	Registro de participación de contratistas por obra en todas las modalidades	Los contratistas cumplen con los requisitos
Componente 2	Ejecución Oportuna de obras	Índice de conclusión de obras	$\frac{\text{Total de obras aprobadas en el año fiscal X}}{\text{Obras terminadas en el año fiscal X}} \times 100$	Annual Gestión	Registros administrativos	Se entregan las obras en tiempo y forma

Matriz de indicadores- infraestructura carretera

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Formula	Frecuencia de medición / tipo y dimensión	Medios de verificación	Supuestos
Componente 3	Lograr gestionar Recursos Suficientes	Índice de Recursos obtenidos	Monto de recurso oportuno / Total de obras terminadas en el mismo año fiscal * 100 Para determinar el "recurso oportuno", se deba tener en cuenta que el recurso haber sido recibido en total antes de iniciar la licitación de obra o si es por administración, que se cuente con al menos el 30% para la entrega del anticipo y el resto del monto se reciba antes de los pagos de cada licitación.	Anual Gestión	Recursos administrativos ejercicios fiscales	Obras entregadas a tiempo
Componente 4	Integración Oportuna de Expedientes Técnicos para su Aprobación	Porcentaje de expedientes técnicos integrados	(Número de expedientes integrados antes del proceso de licitación / total de obras licitadas) * 100	Semestral Eficiencia	Registros administrativos	Expedientes integrados
Componente 5	aplicación estricta de los controles de calidad	Índice de calidad de obras	((Sumatoria del Cumplimiento de la especificación 1 + Cumplimiento de la especificación 2 + Cumplimiento de la especificación n / el total de especificaciones de la obra))*100	Anual	Registro de supervisión de obras.	Se presentan las condiciones climatológicas adecuadas
Componente 6	Aplicar Oportunamente en Programa de Mantenimiento de Caminos	Porcentaje de Ejecución del Programa de Mantenimiento de Caminos	(Tramos carreteros atendidos oportunamente con el programa de mantenimiento de caminos / Total de tramos carreteros) * 100	Trimestral Gestión	Registros administrativos Bitácoras	Los servidores públicos realizan oportunamente la supervisión de obra Condiciones climatológicas adecuadas
Componente 7	Supervisión periódica	Porcentaje de supervisión	(Supervisiones realizadas / Supervisiones Programada) * 100	Trimestral Gestión	Bitácoras	Los servidores públicos realizan oportunamente la supervisión de obra

MATRIZ DE INDICADORES- INFRAESTRUCTURA CARRETERA

NIVEL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
C1-ACTIVIDAD 1	Licitaciones en tiempo	Licitaciones
C1-ACTIVIDAD 2	Realizar estudios de factibilidad económica	No. de estudios de factibilidad económica
C2-ACTIVIDAD 1	Programación de obras de la propuesta a realizar en el año	Publicación oportuna de licitaciones
C2-ACTIVIDAD 2	Registros de obras	Control de obras programadas y realizadas
C2-ACTIVIDAD 3	Registrar obras y recurso por obra en el año fiscal correspondiente	Registros de obras programadas y realizadas
C3-ACTIVIDAD 1	Priorización anual de la ejecución de obras según situación actual o necesidades	Obras ejecutadas
C4-ACTIVIDAD 1	Integración oportuna de expedientes técnicos para su aprobación	integración oportuna de expedientes técnicos para su aprobación
C4-ACTIVIDAD 1	Compilación ordenada de Expedientes	Expedientes
C5-ACTIVIDAD 1	Aplicación estricta de especificaciones y controles de calidad	Índice de Calidad de las Obras
C5-ACTIVIDAD 2	Implementar un instrumento de evaluación	Diseño de formato de cumplimiento de especificaciones de obra según catálogo de conceptos
C5-ACTIVIDAD 3	Realizar auditorías de evaluación de calidad de las obras	Auditorías de calidad realizadas
C6-ACTIVIDAD-1	Aplicar oportunamente en programa de mantenimiento de caminos	Índice de Ejecución del Programa de Mantenimiento de Caminos
C6-ACTIVIDAD-2	Control de seguimiento	Relación de tramos carreteros programados
C6-ACTIVIDAD-3	Mantenimientos realizados a caminos	Km de caminos con mantenimiento
C7-ACTIVIDAD-1	Lograr supervisiones periódicas	Índices de Supervisiones
C7-ACTIVIDAD-2	Llevar el control de las supervisiones	Calendarización de supervisiones
C7-ACTIVIDAD-3	Implementar instrumentos para el registro de las supervisiones	Formato de registro de supervisiones de obra

ARBOL DE PROBLEMAS- VIVIENDA



ÁRBOL DE OBJETIVO- VIVIENDA



**Presupuesto Basado en Resultados Municipal
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2019**

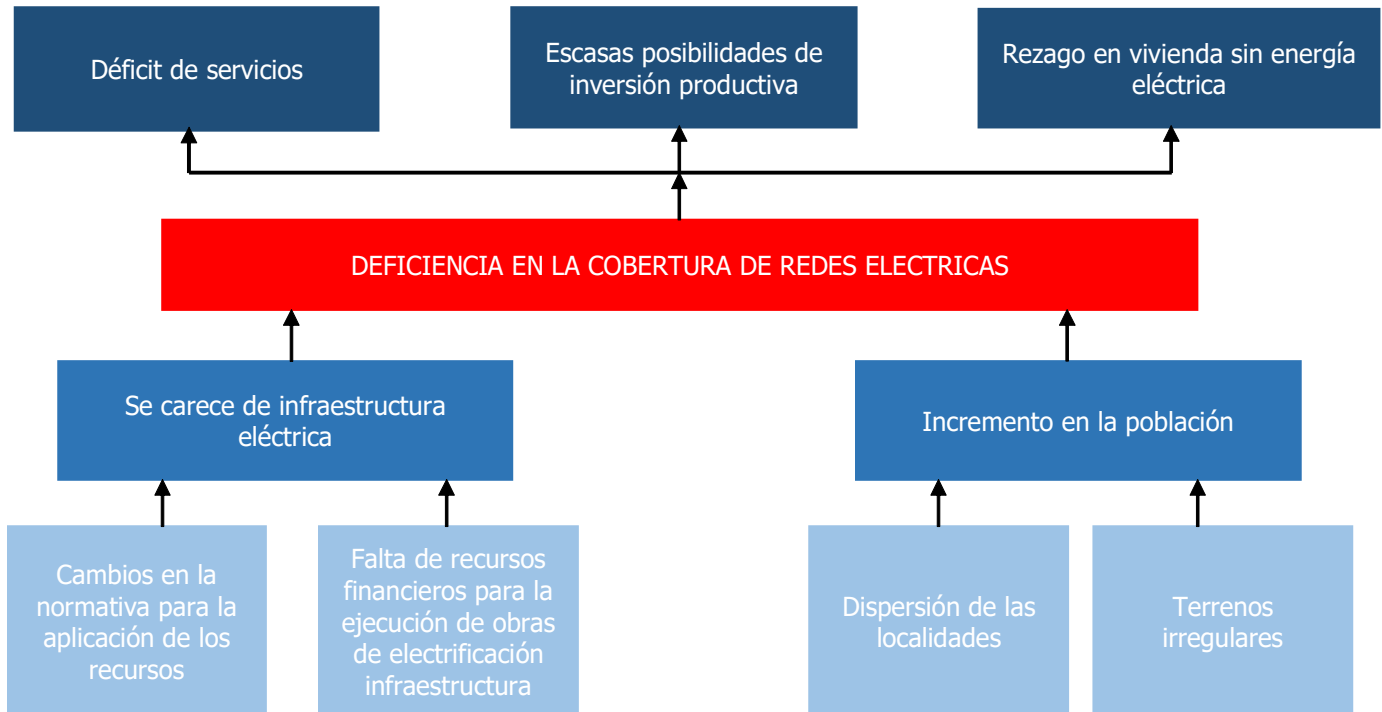
DEPENDENCIA	MUNICIPIO DE TAMASOPO	ALINEACIÓN PED: EJE 2 SAN INLUYENTE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	6111 EDIFICACIÓN HABITACIONAL	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO
OBJETIVO DEL PROGRAMA	MEJORAR LA CALIDAD Y ESPACIOS DE LAS VIVIENDAS.	FINALIDAD: DESARROLLO SOCIAL FUNCIÓN: VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD SUBFUNCIÓN: VIVIENDA
UNIDAD RESPONSABLE:	COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	PROBLEMÁTICA: ALTO GRADO DE MARGINACIÓN
MONTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 22,012,000.00	BENEFICIARIOS: HABITANTES DEL MUNICIPIO DE TAMASOPO QUE CAREZCAN DE UNA VIVIENDA DIGNA
PERIODO:	ANUAL	FUENTE DE RECURSOS: RAMO 33, RAMO 28

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Formula	Frecuencia de medición, tipo y dimensión	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Generar las condiciones de accesibilidad para que las familias de bajos ingresos disfruten de una vivienda digna a través de acciones de vivienda.	Porcentaje de acciones en materia de vivienda para que las familias disfruten de una vivienda digna	Total de acciones en materia de vivienda realizadas en el año / Total de familias solicitantes aprobados para una acción en materia de vivienda *100	Anual Estratégico	Expedientes y solicitudes aprobadas	La población solicita programas
Propósito	Lograr que las familias de bajos ingresos tengan acceso a un financiamiento para la adquisición o construcción de vivienda, autoconstrucción, mejoramiento, ampliación y adquisición de lotes con servicio	Porcentaje de Familias de bajos ingresos que acceden a algún financiamiento	Total de familias de bajos ingresos solicitantes beneficiadas/ Total de familias de bajos ingresos solicitantes*100	Anual Estratégico	Registros administrativos	Se difunden los programas en materia de vivienda
Componente 1	El haciamiento en dormitorios disminuye	Promedio de habitantes por cuarto	Número de habitantes en la vivienda/ número de cuartos	Anual Estratégico-Eficacia	INEGI, CONAPO Registros administrativos	La ampliación de las viviendas es en donde hay hacinamiento y los recursos son escasos
Componente 2	Viviendas mejoradas o rehabilitadas	Porcentaje de viviendas mejoradas	(Número de viviendas con aplicación de mejoras de algún modalidad/ total de viviendas identificadas en malas condiciones)*100	Gestión/Eficacia Trimestral	Registros administrativos	Los recursos son canalizados hacia las viviendas con mayor problema

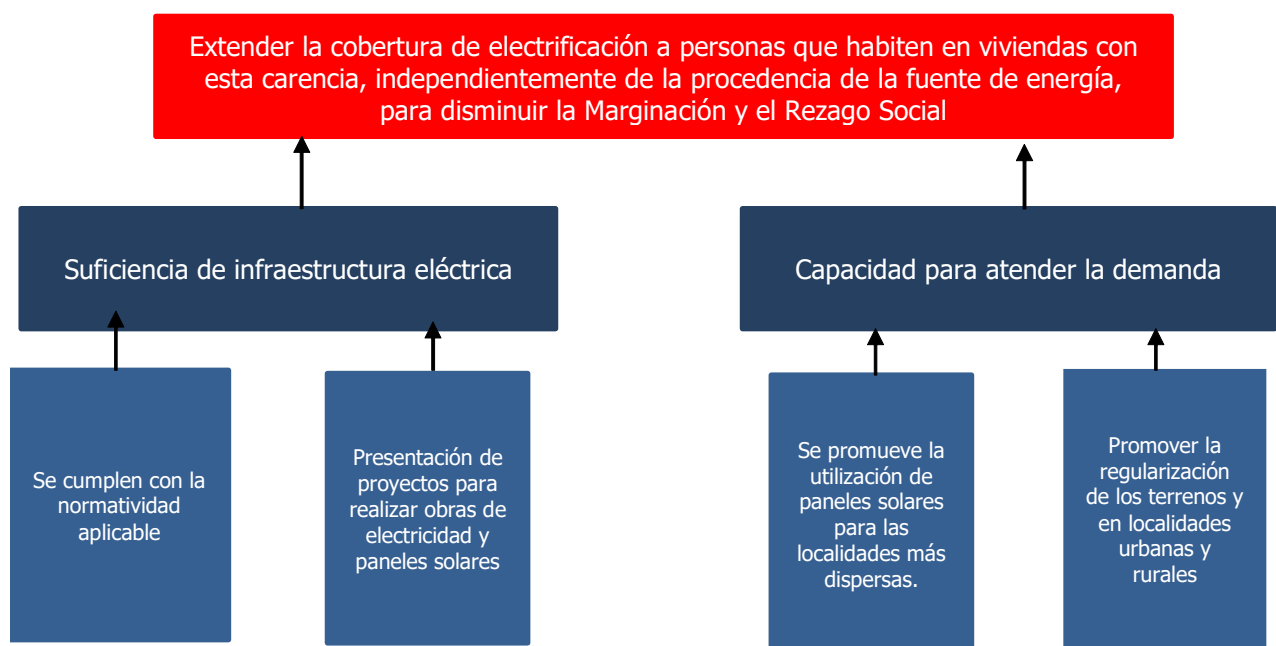
Matriz de indicadores – Vivienda

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Formula	Frecuencia de medición / tipo y dimensión	Medios de verificación	Supuestos
C1- Actividad 1	Se construyen cuartos adicionales	Porcentaje de viviendas con cuarto adicional	(Número de viviendas con cuarto adicional construido/Número de solicitudes de cuarto adicional realizadas)*100	Anual Gestión/eficacia	Cierre de ejercicio, Cuenta Pública, registros administrativos	Los cuartos adicionales son construidos en viviendas con problemas graves de hacinamiento y no cuentan con los recursos por si mismos
C2- Actividad 1	Construcción de techos para vivienda con hacinamiento	Porcentaje de techos construidos	{(Total techos construidos año t / total de techos construidos año t-1) – 1*100}*100	Anual Gestión/eficacia	Cierre de ejercicio, Cuenta Pública, registros administrativos	Los techos son construidos en viviendas con problemas graves de hacinamiento y no cuentan con los recursos por si mismos
C2- Actividad 2	Se construye piso firme	Porcentaje de viviendas con piso firme	(Número de viviendas con piso firme construido/Número de solicitudes de piso firme realizadas)*100	Trimestral Gestión/eficacia	Cierre de ejercicio, Cuenta Pública, registros administrativos	El piso firme es construido en viviendas con problemas graves de hacinamiento y no cuentan con los recursos por si mismos
C2- Actividad 3	Viviendas con reconstrucción de muros	Porcentaje de viviendas con construcción de muros	(Total de viviendas con construcción de muros/Total de solicitudes de construcción de muro firme realizadas)*100	Trimestral Gestión/eficacia	Cierre de ejercicio, Cuenta Pública, registros administrativos	La reconstrucción de muros son necesarios y aceptadas por los beneficiarios
C2- Actividad 4	Construcción de baños dignos en viviendas	Variación de construcción de baños dignos	{(Total de baños dignos construidos año t / total baños dignos construidos año t-1) – 1*100}*100	Anual/Eficiencia	Cuenta Pública y Cierre de Ejercicio	La construcción de baños que son necesarios y aceptados por los beneficiarios ubicados en localidades dispersas

ÁRBOL DE PROBLEMAS- ELECTRIFICACIÓN



ÁRBOL DE OBJETIVOS- ELECTRIFICACIÓN



**Presupuesto Basado en Resultados Municipal
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2019**

DEPENDENCIA	MUNICIPIO DE TAMASOPO	ALINEACIÓN PED: EIE 2 SAN INLUYENTE
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	61.41. DIVISION DE TERRENOS Y OBRAS DE URBANIZACION SG ELECTRIFICACION	CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO
OBJETIVO DEL PROGRAMA	REDUCIR LAS CONDICIONES DE MARGINACIÓN Y REZAGO SOCIAL DE LA POBLACIÓN, APLICANDO PROGRAMAS QUE ASEGUREN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS SOCIALES A TRAVÉS DEL ACCESO A SERVICIOS BÁSICOS DE ELECTRIFICACIÓN	FINALIDAD, DESARROLLO SOCIAL FUNCIÓN SUBFUNCIÓN, ELECTRIFICACIÓN
UNIDAD RESPONSABLE:	COORDINACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	PROBLEMÁTICA DEFICIENTE COBERTURA DE ELECTRICIDAD
MONTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO	\$9,462,000.00	BENEFICIARIOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DETAMASOPO QUE RECIBEN EL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA A TRAVES DE LA AMPLIACION, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE REDES DE ENERGIA ELECTRICA, ASI COMO LA ELECTRIFICACION NO CONVENCIONAL
PERIODO:	ANUAL	FUENTE DE RECURSOS RAMO 33, RAMO 28

Nivel	Resumen narrativo	Nombre del indicador	Formula	Frecuencia de medición / tipo y dimensión	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al abatimiento del déficit de energía eléctrica, para reducir las condiciones de pobreza social y pobreza de la población	Porcentaje de ocupantes en viviendas sin energía eléctrica	$\frac{\text{Viviendas sin Energía Eléctrica} - \text{Viviendas beneficiadas con obras eléctricas o Paneles Solares}}{\text{Total de Viviendas Particulares}} * 100$	Anual Eficacia	Indicadores de combate a la pobreza - registros administrativos	La población solicita programas
Propósito	Los habitantes de localidades elegibles disminuyen su rezago en infraestructura básica	Porcentaje de reducción del rezago en electrificación	$\frac{\text{(población beneficiada con el servicio de electrificación/población total del municipio)} * 100}{100}$	Anual Estratégico	Cartera de obras y acciones del Programa Electrificación	Los servidores públicos elaboran proyectos de electrificación
Componente 1	Se realizan obras y acciones de electrificación	Porcentaje de obras de electrificación	$\frac{\text{Total de obras de obras y acciones de electrificación realizadas}}{\text{Total de obras y acciones Programadas}} * 100$	Gestión/Eficacia Trimestral	Reporte de avances de obra	Las condiciones climatológicas son adecuadas

MUNICIPIO DE TAMASOPO, S.L.P.				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)	Año 1	Año 2	Año 3
	2019	2020	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	61,620,000.00	63,160,500.00		
A. Servicios Personales	30,752,400.00	31,521,210.00		
B. Materiales y Suministros	6,935,000.00	7,108,375.00		
C. Servicios Generales	12,840,000.00	13,161,000.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,420,000.00	7,605,500.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,172,600.00	2,226,915.00		
F. Inversión Pública				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública	1,500,000.00	1,537,500.00		
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	91,000.000.00	114,323,375.00		
A. Servicios Personales	4,560,000.00	93,275,000.00		
B. Materiales y Suministros	940,000.00	4,674,000.00		
C. Servicios Generales	4,035,000.00	963,500.00		
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,165,000.00	4,135,875.00		
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,835,000.00	8,369,125.00		
F. Inversión Pública	70,465,000.00	2,905,875.00		
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		72,226,625.00		
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	152,620,000.00	177,483,875.00		

ANEXO 11. PROYECCIONES DE EGRESOS
ANEXO 12. RESULTADOS DE EGRESOS

MUNICIPIO DE TAMASOPO, S.L.P.				
Resultados de Egresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto	Año 3 ¹	Año 2 ¹	Año 1 ¹	Año del Ejercicio Vigente ²
	2015	2016	2017	2018
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			54,646,307.00	54,971,011.00
A. Servicios Personales			27,310,908.00	28,559,064.00
B. Materiales y Suministros			5,523,310.00	6,780,791.00
C. Servicios Generales			10,735,376.00	11,039,488.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			9,422,018.00	7,170,112.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			847,735.00	93,695.00
F. Inversión Pública			806,960.00	1,327,861.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				
I. Deuda Pública				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)			83,469,293.00	68,882,110.00
A. Servicios Personales			4,974,871.00	5,159,767.00
B. Materiales y Suministros			4,863,821.00	3,713,010.00
C. Servicios Generales			3,264,861.00	6,440,434.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			7,099,990.00	6,670,158.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			1,819,471.00	640,393.00
F. Inversión Pública			61,446,276.00	45,958,348.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
H. Participaciones y Aportaciones				300,000.00
I. Deuda Pública				
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)			138,115,600.00	123,853,121.00

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

